



Provincia de Entre Ríos

0300
RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

PARANA, 18 FEB 2013

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La Resolución N° 3322 C.G.E. de fecha 28 de octubre de 2010 y su modificatoria Resolución N° 3490 C.G.E. de fecha 15 de noviembre de 2010 por las que se aprueban el Diseño Curricular de la Educación Secundaria, la Resolución N° 0609 C.G.E. de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Educación Técnico Profesional, la Resolución N° 4000 C.G.E. del 06 de octubre de 2011 por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y la Resolución N° 4600 C.G.E. del 17 de noviembre de 2011 por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Escuela Secundaria de Arte Especializada; y

CONSIDERANDO:

Que diseñar la Escuela Secundaria invita a resignificar desde un nuevo paradigma la Educación para el Nivel, en términos de procesos de búsqueda de identidad personal, cultural, económica y política de los adolescentes y jóvenes de la provincia;

Que la Educación Secundaria obligatoria implica profundos cambios al interior de las instituciones y sus propuestas académicas, entre ellas revisar los saberes pedagógicos disponibles y las condiciones actuales en la formación profesional para alcanzar una escolarización acorde a las demandas actuales de la sociedad;

Que la Estructura Curricular de la Educación Secundaria y sus modalidades prevé la incorporación de espacios curriculares que brindan conocimientos específicos para una inserción activa en la sociedad;

Que a los efectos de otorgarles las competencias a los Títulos se ha considerado lo normado por Resolución N° 024/07 del Consejo Federal de Educación que establece los porcentajes que toda carrera debe poseer en los campos de la formación general, específica y en la práctica profesional;

Que resulta imperioso definir perfiles profesionales que permitan acompañar el desarrollo de trayectorias de los alumnos garantizando una educación de calidad;

Que se deben generar reglas que sean compartidas por todas las instituciones y sus actores para que los sujetos del sistema provincial ejerzan su derecho a aprendizajes equivalentes en toda la Provincia;

Que el Decreto N° 5446/05 M.G.J.E.O.y S.P. aprueba un Compendio de Títulos exigibles para la Educación General Obligatoria y el Decreto N° 4330/03 GOB aprueba un Compendio de Títulos exigibles para el Polimodal en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 9.330 y la Ley Federal de Educación N° 24.495 que han sido derogadas;

////

Op



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que por Resolución N° 0822/10 C.G.E. se aprueban las Competencias de Títulos para los espacios de la Formación Básica Común según la Resolución N° 0747/09 C.G.E., atento a los Lineamientos de la Resolución N° 365/10 CGE, actualmente derogada por Resolución N° 3322/10 C.G.E. y su modificatoria Resolución N° 3490/10 C.G.E.;

Que asimismo la Resolución N° 0909/10 C.G.E. aprueba las Competencias de Títulos para espacios de la Formación Orientada de acuerdo a los Lineamientos de la Resolución N° 365/09 C.G.E., normas que se encuentran derogadas por Resolución N° 3322/10 C.G.E. y su modificatoria Resolución N° 3490/10 C.G.E.;

Que mediante Resolución N° 1397/10 C.G.E. se aprueban las Competencias de Títulos para los espacios de la Formación Orientada en Turismo de las Escuelas Secundarias para Jóvenes y Adultos en el marco de los Lineamientos de la Resolución N° 0366/10 C.G.E.;

Que es imprescindible establecer los títulos exigibles para el desempeño en los cargos y disciplinas que integran la Estructura Curricular de las Escuelas de Educación Secundaria, de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos, de Educación Técnicas y Agrotécnicas y Escuelas Secundarias de Arte Especializadas, en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 9.890, Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación;

Que es conveniente organizar las competencias de los espacios curriculares respetando los campos de la Formación General y de la Formación Específica, según los criterios establecidos por la Resolución N° 84/09 C.F.E. y Diseño Curricular de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional de la Provincia de Entre Ríos;

Que a través de la Resolución N° 1962/08 C.G.E. se conformó una comisión Ad-Hoc integrada por representantes de la Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, del Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias de Títulos y Equivalencias de Estudio del Consejo General de Educación y representantes de los Sindicatos Docentes AGMER, AMET y UDA, designando a sus integrantes por Resolución N° 2848/09 C.G.E. y sus modificatorias;

Que durante el año 2012 en el marco de las negociaciones colectivas de los Sindicatos Docentes se ha firmado el Acuerdo Paritario de Condiciones Laborales; tramitadas bajo el expediente administrativo N° 1316671, caratulado "AGMER S/ APERTURA A PARITARIAS CON EL OBJETO DE TRATAR CONDICIONES LABORALES";

////



Provincia de Entre Ríos

0300
RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que obra incorporado dictamen emitido por el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo en el expediente administrativo N° 1412830, manifestando que en cuanto a aquellos temas y/o cuestiones no arribadas a ningún acuerdo en la Paritaria antes mencionada, conserva la parte empleadora, es decir el Consejo General de Educación, las facultades discrecionales de realizar modificaciones, suspensiones y/o correcciones que estime pertinentes al momento de dictar la reglamentación propia de su competencia;

Que el Consejo General de Educación en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 considera necesario aprobar un nuevo Compendio atinente a Competencias Docentes e Incumbencias Profesionales de Títulos para las Escuelas Secundarias Orientadas, de las Modalidades de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos y Escuelas de Artes Especializadas;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Compendio de Competencias de Títulos exigibles para la Educación Secundaria y sus Modalidades: Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Artística, que como Anexos I, II, III IV, V y VI forman parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Derogar toda normativa que se oponga a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo la derogación de los Decretos N° 5446/05 M.G.J.E.O.yS.P., Decreto N° 4825/00 M.G.J.E. en lo que refiere a la competencia de Títulos para el Espacio Curricular "Educación Tecnológica", del Decreto N° 3260/02 GOB del Compendio de Títulos aprobados por Decreto N° 4330/03 GOB sus modificaciones y ampliatorias en lo que respecta a la Formación General y Específicas de la Escuelas Secundarias y sus modalidades, exceptuando las especialidades Técnicas y Agrotécnicas, el Decreto N° 1830/08 M.G.J.E.O.yS.P. y el Decreto N° 2521/95 M.G.J.E. en lo que refiere a competencias de Títulos.-

////



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

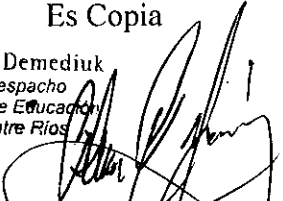
////

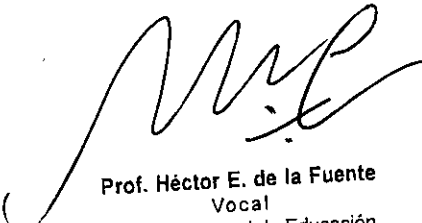
ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Departamento Asuntos Legales, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a Vocalía. Cumplido pasar al Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios a sus efectos.-


MES

Es Copia

ra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación


Lic. CLAUDIA VALLORI
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

**COMPENDIO DE COMPETENCIAS
DE TÍTULOS EXIGIBLES
PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
Y MODALIDADES
DE EDUCACIÓN TÉCNICO
PROFESIONAL,
EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
Y
EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

2013



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

INDICE

ANEXO I	1
Consideraciones Preliminares	1
ANEXO II	3
Cargos Iniciales	3
Preceptor	3
Bibliotecario	3
Preceptor de Residencia Estudiantil	5
Maestro de Primer Año de Escuelas Secundarias	6
Orientador Educacional con Orientación Pedagógica	6
Orientador Educacional con Orientación Psicológica	8
Maestro de Enseñanza Práctica (M.E.P. - de Educación Técnico Profesional o Equivalentes)	9
Profesor de Taller Modular	9
Profesor de Taller de Vinculación con el Mundo del Trabajo y la Producción (VMTyP) – Sectores de Tecnologías Específicas en “...”	9
Instructor de Escuela Agrotécnica	10
Instructor de Escuela Agrotécnica (Sector Vegetal)	10
Instructor de Escuela Agrotécnica (Sector Animal)	11
Instructor de Escuela Agrotécnica (Sector Industria)	12
Instructor de Centro de Formación Profesional	14
Maestro de Enseñanza General para el Ciclo de Adolescentes de Formación Profesional	15
Auxiliar Docente de Laboratorio de “...”	16
Auxiliar Docente de Trabajos Prácticos de “...”	16
Auxiliar de la Acción No Formal	17
Coordinador de la Acción No Formal	18



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO III	20
Cargos de Conducción No Directiva	20
Asesor Pedagógico	20
Jefe de Mantenimiento (Escuelas Agrotécnicas)	21
Jefe de Internado (Residencia Estudiantil)	22
Jefe de Sección	22
Jefe de Sección (de Producción Vegetal)	23
Jefe de Sección (de Producción Animal)	25
Jefe de Sección (de Industria) - (Para Producción Industrial en Alimentos)	28
Jefe de Sección de Centro de Formación Profesional (Dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional)	29
ANEXO IV	31
Cargos de Conducción Directiva	31
Supervisor	31
Rector o Vicerector	32
Secretario	35
Regente	36
Jefe General de Enseñanza Práctica y Regente de Centro de Formación Profesional	36
Jefe de Enseñanza y Producción	37
Jefe de Taller - (Jefe General de Enseñanza Práctica)	38
ANEXO V	40
Espacios Curriculares de la Formación General	40
Ciencias Naturales ,	40
Biología	40
Ciencias Físico Química	42
Química	46
Física	50



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ciencias Sociales	54
Geografía	54
Historia	56
Educación Artística	58
Artes Visuales	58
Música	59
Educación Tecnológica	61
Tecnología de la Información y de la Comunicación	68
Matemática	70
Formación Ética y Ciudadana	74
Educación Física	78
Lengua y Literatura	79
Literatura Latinoamericana	81
Literatura Argentina	83
Lengua Extranjera	84
Inglés	84
Alemán	86
Francés	87
Italiano	88
Portugués	89
Psicología	89
Filosofía	92
Economía	94
ANEXO VI	97
Espacios Curriculares de la Formación Específica	97
Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales	97
Ciencias de La Tierra	97



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ecología	98
Introducción a la Investigación en Ciencias Naturales	100
Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades	102
Geografía Ambiental	102
Sociología	104
Derecho	105
Economía II	107
Filosofía II	109
Metodología de La Investigación	111
Bachillerato con Orientación en Economía y Administración	113
Microeconomía	113
Macroeconomía	116
Introducción a la Administración	118
Teoría y Gestión de Las Organizaciones I y II	121
Principios Básicos de Contabilidad	123
Sistemas de Información Contable	124
Derecho Comercial	125
Legislación Laboral y Práctica Impositiva	127
Bachillerato con Orientación en Arte	128
Culturas y Estéticas contemporáneas	128
Lenguajes y Producción Musical I	130
Lenguajes y Producción Musical II	130
Lenguajes y Producción Visual I	131
Lenguajes y Producción Visual II	132
Teatro	133
Lenguaje Corporal y Danza	134
Producción Multimedial en Lenguajes Artísticos	135
Producciones Artísticas Integradas	136



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Bachillerato con Orientación en Comunicación	138
Cultura y Comunicación	138
Teorías de la Comunicación I y II	139
Prácticas Comunicacionales I y II	140
Opinión Pública y Medios de Comunicación	141
Comunicación, Educación y Nuevas Tecnologías	142
Teorías de la Comunicación I y II	143
Bachillerato con Orientación en Turismo	145
Introducción a la Hospitalidad	145
Circuitos Turísticos I y II	145
Introducción al Turismo	146
Empresas Turísticas	146
Infraestructura Turística y Turismo Termal	147
Desarrollo de Localidades Turísticas	148
ANEXO VII	149
Modalidad Artística	149
Secundaria de Arte Especializada	149
Especialidad en Artes Visuales (Bachiller con Especialidad en Producciones Visuales)	149
Dibujo y Composición Visual	149
Laboratorio del Color e Investigación de Materiales I y II	150
Bidimensión I y II	151
Tridimensión I y II	152
Taller de Tridimensión I y II	153
Taller de Bidimensión I y II	154
Especialidad en Música (Bachiller con Especialidad en Interpretación Musical en vivo)	156
Iniciación Instrumental / Canto I, II y III	156
Instrumento / Canto I, II y III	157



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Práctica de Conjunto I y II	157
Audioperceptiva I y II	158
Apreciación Musical I, II y III	159
Taller de Producción Musical I y II	160
Espacios Curriculares Comunes a las Especializaciones de Artes Visuales y Música	160
Historia Socio Cultural del Arte I, II y III	160
Culturas y Estéticas Contemporáneas I, II y III	162
Gestión de la Producción Artística	163



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO I

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- Los Títulos o certificados que se mencionan en la presente, son emitidos por instituciones de gestión estatal o privadas reconocidas, para la cobertura de disciplinas y/o espacios curriculares del Nivel Secundario Orientado y sus Modalidades de Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Artística,
- Los Títulos Docentes expedidos por la Nación u otras jurisdicciones no contemplados en esta publicación serán válidos en esta provincia siempre que se presenten las pertinentes constancias de legalización, registro, validez nacional y competencia establecida por Decreto y/o Resolución Ministerial por parte de los respectivos organismos, para el ejercicio de la docencia en cargos de la Escuela Secundaria Orientada y sus Modalidades de Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Artística.
- Los requisitos establecidos en la normativa provincial, para la cobertura de una disciplina y/o espacio curricular, son exigibles para los Títulos nacionales, provinciales o Municipales, aunque la competencia **Docente** establecida por la Jurisdicción de origen no lo determine.

Acerca de la denominación de los Títulos

Debido a que existe amplitud de criterios en la denominación de los Títulos que otorgan los organismos autorizados, en este trabajo se realiza una homologación de los mismos adoptando los siguientes criterios:

- Se mencionan los Títulos oficiales, aclarando la Institución que los expidió, solamente en aquellos casos en que el nombre de la Institución otorgante sea una característica imprescindible para diferenciar el Título de otros homónimos.
- Se considera de igual manera para la denominación de un Título las preposiciones DE, EN y PARA, por ejemplo: Profesor de/en Historia.
- Se considerarán homólogas las distintas denominaciones de un Título, por ejemplo: Licenciado en [Ciencias] Químicas; Licenciado en Química y Licenciado en Ciencias Químicas.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Acerca de la Competencia de los Títulos

Las competencias de los Títulos pueden ser de tres tipos: Carácter Docente; Carácter Habilitante o Carácter Supletorio.

Cuando en una disciplina o espacio curricular, se indican dos o más Títulos (ejemplo Título más Especialización en la materia), significa que se requiere la concurrencia de ambos para el desempeño de la disciplina o espacio curricular.

Existen también casos en los que la competencia está sujeta a algún tipo de restricción, por ejemplo: Profesor en Disciplinas Industriales con Título de base en la Especialidad.

Cada vez que en el listado de Títulos con Carácter Habilitante o Supletorio aparezca **“en su defecto”**, esto significará orden de prioridades entre un grupo y otro de cada categoría.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO II
CARGOS INICIALES

PRECEPTOR

- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA
- CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento

Profesional Universitario en cualquier área del conocimiento con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

HABILITANTE

Preceptor

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos

SUPLETORIO

Profesional Universitario o en su defecto cualquier Título de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento

BIBLIOTECARIO

- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DOCENTE

Profesor de Enseñanza Media de/en Bibliotecología y Documentación
Profesor del Nivel Secundario conjuntamente con Título Habilitante en la Especialidad
Profesor de/en Bibliotecología
Profesor de/en Bibliotecología y Ciencias de la Información
Profesor de/en Bibliotecología y Documentación

HABILITANTE

Profesor del Nivel Secundario conjuntamente con Título Supletorio para bibliotecario

En su defecto

Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información con cuatro (4) años como mínimo
Licenciado en Bibliotecología y Documentación con cuatro (4) años como mínimo
Licenciado en Ciencias de la Información orientación en Bibliotecología con cuatro (4) años como mínimo

En su defecto

Diplomado en Bibliotecología y Ciencias de la Información
Postítulo de Formación Universitaria en Bibliotecología y Documentación

En su defecto

Bibliotecario de tres (3) años
Técnico Bibliotecario Documentalista

En su defecto

Profesor del Nivel Secundario conjuntamente con curso de capacitación en Bibliotecología de ciento sesenta (160) horas cátedra reconocidos por el CGE; de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas y de Institutos de Nivel Superior No Universitario, todos ellos reconocidos oficialmente



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Bibliotecario de dos (2) años
Bibliotecario Escolar
Bibliotecario de Instituciones Educativas
Bibliotecario Profesional
Bibliotecario Documentalista
Bibliotecólogo

SUPLETORIO

Auxiliar de Bibliotecas con uno (1) y/o dos (2) años de duración
Profesor de Nivel Secundario y Modalidades

PRECEPTOR DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
-ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento
Profesional Universitario con Postgrado Docente de dos (2) años de duración en cualquier área del conocimiento

HABILITANTE

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos

SUPLETORIO

Profesional Universitario en cualquier área del conocimiento

En su defecto

Título de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

MAESTRO DE PRIMER AÑO DE ESCUELAS SECUNDARIAS

- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

DOCENTE

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos

ORIENTADOR EDUCACIONAL CON ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA

- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA
- CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias de la Educación

Profesor de/en Ciencias de la Educación con orientación en Psicología Educativa

Profesor de/en Ciencias Pedagógicas / Ciencias de la Educación

Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación con orientación en Pastoral Juvenil

Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía

Profesor de/en Pedagogía

Profesor de/en Pedagogía y Filosofía/ de/en Filosofía y Pedagogía

Profesor de/en Pedagogía y Psicología



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Pedagogía y Psicopedagogía

Profesor de/en Pedagogía – Ciclo de Profesorado –

- con Título de base Profesor de Educación Secundaria

Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación

Profesor de/en Psicopedagogía

Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior No Universitario en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación

Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior no Universitario de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación

Profesor de Educación Secundaria y Modalidades

- en concurrencia con el Título de Doctor en Ciencias de la Educación

Profesor de Educación Secundaria y Modalidades

- en concurrencia con el Título de Licenciado Ciencias de la Educación

Psicopedagogo en concurrencia con el Título de Profesor de Educación Secundaria y Modalidades

HABILITANTE

Doctor de/en Ciencias de la Educación

Licenciado Ciencias de la Educación

Licenciado de/en Ciencias Pedagógicas

Licenciado de/en Ciencias de la Educación/ de/en Ciencias Pedagógicas

Profesor de/en de Ciencias Sagradas y Filosofías

Profesor de/en Filosofía y Psicología

Profesor de/en Psicología

Profesora de/en Filosofía

Psicopedagogo



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ORIENTADOR EDUCACIONAL CON ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA
- CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DOCENTE

- Profesor de/en Psicología
- Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación
- Profesor de/en Pedagogía y Psicología
- Profesor de/en Ciencias de la Educación con orientación en Psicología Educativa
- Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior No Universitario de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación
- Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía
- Profesor de/en Filosofía y Psicología
- Profesor de/en Psicopedagogía

HABILITANTE

- Licenciado de/en Ciencias de la Educación / de/en Ciencias Pedagógicas
- Profesor de/en Ciencias de la Educación
- Profesor de/en Ciencias Sagradas y Filosofías
- Profesor de/en Filosofía
- Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación con orientación en Pastoral Juvenil
- Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía
- Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín
- Profesor de/en Pedagogía
- Profesor de/en Pedagogía y Filosofía / de/en Filosofía y Pedagogía



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Pedagogía y Psicopedagogía

Profesor de/en Pedagogía – Ciclo de Profesorado

- con Título de base Profesor de Educación Secundaria en cualquier área del conocimiento

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.E.P. - DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL O EQUIVALENTES)

PROFESOR DE TALLER MODULAR

PROFESOR DE TALLER DE VINCULACIÓN CON EL MUNDO DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (VMTyP) – SECTORES DE TECNOLOGÍAS ESPECÍFICAS EN “...”

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales, en sector de Taller del Establecimiento que se convoca

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca

Profesional Universitario en algunas de las Especialidades de la Escuela en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración, según se trate de Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica

Profesor de/en Educación Tecnológica en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario para Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica, según corresponda, en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Especialidad Ingeniería Agronómica / Médico Veterinario/ Técnico en Producción Agropecuaria o similares) en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Títulos Habilitantes Universitarios para el desempeño de Horas Cátedra de los planes de estudio del Establecimiento en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca
Títulos Técnicos de Nivel Secundario, en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca

SUPLETORIO

Títulos de Auxiliares Técnicos de Nivel Secundario, en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca

INSTRUCTOR DE ESCUELA AGROTÉCNICA

-ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

INSTRUCTOR DE ESCUELA AGROTÉCNICA (SECTOR VEGETAL)

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas

Profesor de/en Ciencias de la Educación Agraria

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola

Profesor de/en Educación Agrícola

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Ingeniería Agronómica, Médico Veterinario, Técnico en Producción Agropecuaria, Agrónomo o similares)

Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Ingeniería Agronómica

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Agrónomo)

Profesional Universitario considerado Habilitante para el cargo en concurrencia con Postgrado

Docente de dos (2) años de duración



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Ingeniero Agrónomo
Ingeniero de/en Producción Agropecuarias
Ingeniero Forestal
Ingeniero Rural

SUPLETORIO

Técnico Agrónomo
Técnico en Producción Agropecuaria
Licenciado en Agronomía
Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables
Licenciado en Edafología
Técnico Agrónomo Especialidad Manejo de Suelo y Cultivo
Técnico Superior en Producción Agropecuaria con Título de base Secundario en la Especialidad
Técnico Universitario en Cultivo y Suelo con Título de base Secundario en la Especialidad

INSTRUCTOR DE ESCUELA AGROTÉCNICA (SECTOR ANIMAL)

DOCENTE

Profesor Enseñanza Media en Ciencias Agrarias
Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Médico Veterinario; Ingeniero Agrónomo; Técnico en Producción Agropecuaria, Agrónomo)
Profesional Universitario considerado Habilitante para el cargo en concurrencia con Postgrado
Docente de dos (2) años de duración
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Veterinaria
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Médico Veterinario
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias
Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°

0300

C.G.E.

Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Doctor en Ciencias Veterinarias

Doctor en Medicina Veterinaria

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero Zootecnista

Médico Veterinario

SUPLETORIO

Licenciado en Ciencias Veterinarias

Licenciado en Zootecnia

Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia

Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja

Técnico en Producción Agropecuaria

Agrónomo General del Nivel Universitario

Técnico en Lechería

Técnico en Producción Ganadera

Técnico Especial en Ganadería

INSTRUCTOR DE ESCUELA AGROTÉCNICA (SECTOR INDUSTRIA)

DOCENTE

Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Alimentos y/o Tecnología de Alimentos

Profesor de Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales Especialidad Alimentos

Profesor Universitario en Ingeniería en Alimentos

Profesional Universitario en Alimento

- en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base

(Ingenieros, Técnicos, Licenciados en Alimentación)



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Ingeniero Agrónomo Orientación Tecnología de los Alimentos

Ingeniero de/en Alimentos

Magíster en Ciencias de Alimentos

Magíster en Tecnología de los Alimentos

Profesional Universitario con orientación en Alimento con no menos de cinco (5) años

Técnico con orientación en Alimentación (Secundario)

Técnico en Alimentos

Técnico en Industria de la Alimentación (Secundario)

Técnico en Tecnología de los Alimentos

Técnico en Tecnología de los Alimentos (Secundario)

Técnico Superior de PYMES orientadas a la Producción de Alimentos Químicos. Bromatólogo,

Tecnólogo de Alimentos y Nutrición

Técnico Superior en Análisis de Alimentos

Técnico Superior en Química orientación Alimentos

Técnico Superior en Tecnología de Alimentos

Técnico Universitario en Análisis de Alimentos

Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos

Título de Nivel Superior con formación en la Especialidad de Alimentos

SUPLETORIO

Auxiliar Técnico con orientación Alimentos

Técnico en Microemprendimientos Productivos

Técnico en Organización y Procesamiento de Producto Agropecuarios

Técnico en Producción Agropecuaria



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

INSTRUCTOR DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**(PARA CURSOS O TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DICTADOS CON CARGOS DE MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.E.P.) Ó
EN UN BLOQUE DE HORAS CÁTEDRA COMO PROFESOR DE TALLER MODULAR)
-CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales con Título de base en la Especialidad (específico del espacio y/o taller del curso a cubrir)

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Educación Técnico Profesional con Título de base (específico del espacio y/o taller del curso a cubrir)

Profesor de/en Educación Tecnológica en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica (específico del espacio y/o taller del curso a cubrir)

Profesional Universitario en la Especialidad del espacio y/o taller a cubrir

- en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

HABILITANTE

Título Habilitante Profesionales Universitarios para el desempeño de cargo y/o cátedra en planes de estudio específicos (vinculados al espacio y/o taller del curso a cubrir)

SUPLETORIO

Técnico de Nivel Secundario y de Nivel Superior de la Modalidad, para el desempeño de cargo y/o cátedra en planes de estudio específicos (vinculados al espacio y/o taller del curso a cubrir)

En su defecto

Los mismos "Títulos fijados en el Certificado de Instructor de Formación Profesional" (vinculados al espacio y/o taller del curso a cubrir)



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

IDONEO

En los casos de Trayectos Formativos de Especialidades específicas donde no se cuenta con Técnicos de Nivel Medio o Superior con o sin Título Docente (ejemplos: carpintero, herrero, tapicero, zapatero, cocinero, artesano, conductor de máquinas agrícolas y viales, panadero, pastelero, etc.) se procederá a nombrar idóneos.

Para acceder al cargo de Instructor en la Especialidad que se concursa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Demostrar idoneidad en la Especialidad del curso o Trayecto Formativo que se concursa, acreditando por medio de certificaciones laborales, el real desempeño profesional con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- 2) Presentar un proyecto formativo para la Especialidad de acuerdo a la matriz de Formación Profesional, Resolución N° 0823/09 CGE o las que las modifiquen.
- 3) Ser Instructor de Formación Profesional o manifestar por escrito su compromiso de obtener dicha Formación dentro de los dos (2) años siguientes a su nombramiento.
- 4) La rectoría del Centro de Formación formará una comisión responsable de evaluar el Proyecto de Trayecto Formativo y las evidencias de desempeño de las capacidades profesionales del ingresante.
- 5) La escolaridad del ingresante idóneo no podrá ser menor a la exigida como referencial de ingreso para los Trayectos Formativos de acuerdo a los niveles de certificación según Resolución N° 0823/09 CGE en concordancia con la Resolución N° 013/07 CFE.

MAESTRO DE ENSEÑANZA GENERAL PARA EL CICLO DE ADOLESCENTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(RESOLUCIÓN N° 0823/09 CGE, CARGO O BLOQUE DE HORAS CÁTEDRAS EN CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL)

-CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DOCENTE

Maestro Normal o Rural, Profesor para la Enseñanza Primaria o sus Equivalentes (Listado de Primaria). Tendrán prioridad los Títulos con certificado de Instructor Profesional emitido por CONET-INET-DETP

AUXILIAR DOCENTE DE LABORATORIO DE “...”

- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA (JEFE DE LABORATORIO; AYUDANTE TÉCNICO DE TRABAJOS PRÁCTICOS (A.T.T.P.))
- CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DOCENTE

Profesor en el área del conocimiento del Laboratorio que se convoca

HABILITANTE

Títulos Habilitantes de las Horas Cátedra en el área del conocimiento del Laboratorio que se convoca

SUPLETORIO

Títulos Técnicos de Nivel Secundario de las Horas Cátedra en el área del conocimiento del Laboratorio que se convoca

AUXILIAR DOCENTE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE “...”

- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA (JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - AYUDANTE TÉCNICO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (ATEP)
- CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales en la Especialidad del Establecimiento que se convoca
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad del Establecimiento que se convoca

Profesional Universitario en la Especialidad del Establecimiento que convoca: Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica

- en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

Profesor de/en Educación Tecnológica

- en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario para Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica según corresponda, en la Especialidad del Establecimiento que se convoca.

HABILITANTE

Títulos Habilitantes para el desempeño en Horas Cátedra de los planes de estudio del Establecimiento

SUPLETORIO

Títulos de Auxiliares Técnicos de Nivel Secundario en la Especialidad del Establecimiento que se convoca.

AUXILIAR DE LA ACCIÓN NO FORMAL

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

Para aspirar al cargo de Auxiliar de la Acción No Formal en Establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, se exigirán los siguientes Títulos, según se detalla:

DOCENTE

Títulos Docentes de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, correspondiente a Instituciones Agrotécnicas, con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesional Universitario en la Especialidad de la Institución en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración, con Especialización en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración.

En su defecto

Títulos Docentes de cualquier área del conocimiento del Nivel Secundario, con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración

HABILITANTE

Títulos de Grado de la Especialidad Agropecuaria, con orientación en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración

Profesional Universitario en la Especialidad del Establecimiento, con Especialización en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración

En su defecto

Títulos Docentes de la Modalidad de Educación Técnico Profesional correspondiente a Instituciones Agrotécnicas

Licenciado en la Modalidad del Establecimiento, o en Comunicación Social, o en Trabajo Social

SUPLETORIO

Técnico de Nivel Secundario de la Especialidad Agropecuaria

Técnicos Nivel Superior de la Especialidad Agropecuaria

COORDINADOR DE LA ACCIÓN NO FORMAL

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

Para aspirar al cargo de Coordinador de la Acción No Formal en Establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, se exigirán los siguientes Títulos, según se detalla:



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DOCENTE

Títulos Docentes de la Modalidad de Educación Técnico Profesional correspondiente a Instituciones Agrotécnicas, con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración

Profesional Universitario en la Especialidad de la Institución en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración, con Especialización en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración

En su defecto

Títulos Docentes de cualquier área del conocimiento del Nivel Secundario con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración

HABILITANTE

Títulos de Grado de la Especialidad Agropecuaria, con Especialización en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración

Profesional Universitario en la Especialidad del Establecimiento, con Especialización en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración

En su defecto

Títulos Docentes de la Modalidad de Educación Técnico Profesional correspondiente a Instituciones Agrotécnicas

Licenciado en la Especialidad del Establecimiento

Licenciado en Comunicación Social

Licenciado en Trabajo Social

SUPLETORIO

Técnicos de Nivel Secundario o Nivel Superior de la Especialidad Agropecuaria



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO III

CARGOS DE CONDUCCION NO DIRECTIVA

- * ASESOR PEDAGÓGICO
- * JEFE DE MANTENIMIENTO (Escuelas Agrotécnicas)
- * JEFE DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL
- * JEFE DE SECCIÓN

ASESOR PEDAGÓGICO

- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

DOCENTE

- Profesor de/en Pedagogía y Filosofía / de/en Filosofía y Pedagogía
- Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación
- Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín
- Profesor de/en Pedagogía y Psicología
- Profesor de/en Pedagogía
- Profesor de/en Ciencias de la Educación
- Profesor de/en Pedagogía y Psicopedagogía
- Profesor de/en Ciencias de la Educación con orientación en Psicología Educativa
- Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior No Universitario de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación
- Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación con orientación en Pastoral Juvenil
- Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía
- Profesor de/en Pedagogía - Ciclo de Profesorado - con Título de base Profesor de Educación Secundaria en cualquier área del conocimiento



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Licenciado de/en Ciencias de la Educación / en Ciencias Pedagógicas

Profesor de/en Ciencias Sagradas y Filosofías

Profesor de/en Filosofía y Psicología

Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía

Profesor de/en Psicología

Profesor de/en Filosofía

SUPLETORIO

Profesor de/en Psicopedagogía

JEFE DE MANTENIMIENTO (Escuelas Agrotécnicas)

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales con Título de base en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca

Profesional Universitario en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca

- en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

Profesor de/en Educación Tecnológica, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario para Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica según corresponda, en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca

HABILITANTE

Títulos Profesionales Habilitantes, para el desempeño de Horas Cátedra de los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional, en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Títulos Técnicos Habilitantes de Nivel Secundario para el desempeño de Horas Cátedras, en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca

SUPLETORIO

Títulos de Auxiliares Técnicos, de Nivel Secundario Supletorios para el desempeño de Horas Cátedra

JEFE DE INTERNADO (RESIDENCIA ESTUDIANTIL)

- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento
Profesional Universitario con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

HABILITANTE

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos

SUPLETORIO

Profesional Universitario

En su defecto

Título de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento

JEFE DE SECCIÓN

- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DOCENTE

Profesional Universitario en la Especialidad de sección que se convoca

- en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad de sección que se convoca

Profesor de/en Disciplinas Industriales en la Especialidad de sección que se convoca

Profesor de/en Educación Tecnológica

- en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en la Especialidad de sección que se convoca

HABILITANTE

Títulos Habilitantes para el desempeño de cargo y/o cátedra de los planes de estudio de la Institución (en la Especialidad de sección que se convoca)

SUPLETORIO

Título Auxiliar Técnico de la Modalidad, en la Especialidad o sector de Taller de la Institución que se convoca

JEFE DE SECCIÓN (DE PRODUCCIÓN VEGETAL)

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

DOCENTE

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Agronomía / Agrónomo)

Profesor de/en Ciencias Agrarias

Profesor de Educación Superior en Agronomía

Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica

Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias de la Educación Agrarias

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola

Profesor de/en Educación Agrícola

Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias

Profesor en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Agronomía

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Ingeniería Agronómica

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias

HABILITANTE

Agrónomo

Agrónomo Especializado en Citricultura - Silvicultura y Apicultura

Agrónomo Especializado en Cultivos

Agrónomo Especializado en Granja

Agrónomo General

Agrónomo General Estudio de Nivel Universitario

Ingeniero Agrónomos

Ingeniero en Producción Agropecuarias

Ingeniero Forestal

Ingeniero Rural

En su defecto

Licenciado en Agronomía

Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables

Licenciado en Edafología

Técnico Agrónomo Integrado

Técnico Agropecuario

Técnico Agrónomo



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja estudio Nivel Universitario
Técnico Agrónomo Especialidad Manejo de Suelo y Cultivo
Técnico Agrónomo orientación en Suelos y Cultivos
Técnico Agrónomo orientación en Suelos y Cultivos Estudio de Nivel
Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Agroindustrias Lácteas
Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Granja
Técnico en Producción Agropecuaria
Técnico Superior en Producción Agropecuaria (Secundario)
Técnico Universitario en Cultivo y Suelo
Técnico Universitario en Producción Agropecuaria
Técnicos Agrónomos con Especialización u Homólogos

SUPLETORIO

Especialistas en Cultivos y Suelos
Perito Agrónomo
Perito Sacarotécnico
Técnico en Emprendimientos Productivos Agroindustriales
Técnico Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias
Técnicos en Microemprendimientos Productivos

JEFE DE SECCIÓN (DE PRODUCCIÓN ANIMAL)

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

DOCENTE

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Médico Veterinario)
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Especialidad Médico Veterinario)
Profesor de Educación Superior en Agronomía



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica
Profesor de Enseñanza Superior Medicina Veterinaria
Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganadería

HABILITANTE

Agrónomo General del Nivel Universitario
Doctor en Ciencias Veterinarias
Doctor en Medicina Veterinaria
Ingeniero Agrónomo
Ingeniero Agrónomo con orientación en Economía Rural
Ingeniero Agrónomo con orientación en Ciencias del Suelo
Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria
Ingeniero Agrónomo con orientación Fitotécnico
Ingeniero Zootecnista
Médico Veterinario
Veterinario

En su defecto

Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia
Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia
Licenciado en Ciencias Veterinarias
Licenciado en Zootecnia / Zootécnica
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias con Título de base en la
Especialidad Agropecuaria / Agrónomo / Bachiller Agrónomo
Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas
Profesor Enseñanza Media en Ciencias Agrarias
Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja
Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja (Estudio Nivel Universitario)
Técnico Agrónomo Integrado

Wp



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Agropecuario

Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Agroindustrias Lácteas

Técnico en Producción Agropecuaria (Superior)

Técnico en Producción Agropecuaria (Secundario)

Técnico Superior en Producción Agropecuaria

Técnico Universitario en Producción Agropecuaria

Técnico Universitario en Producción Animal

Técnico Universitario Especializado en Ganadería

SUPLETORIO

Agrónomo Especializado en Avicultura

Agrónomo Especializado en Citricultura- Silvicultura y Apicultura

Agrónomo Especializado en Ganadería

Agrónomo Especializado en Ganadería (estudios de Nivel Universitario)

Agrónomo Especializado en Granja

Agrónomo Especializado en Granja (estudios de Nivel Universitario)

Agrónomo Especializado en Industria Lechera

Agrónomo Ganadero (estudios de Nivel Universitario)

Agrónomo General y/o en cualquier Especialidad

Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Granja

Técnico en Emprendimientos Productivos

Técnico en Emprendimientos Productivos Agroindustriales

Técnico en Lechería

Técnico en Producción Ganadera

Técnico Especial en Ganadería

Técnico Superior en Avicultura

Técnico Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

JEFE DE SECCIÓN (DE INDUSTRIA) - (PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN ALIMENTOS)

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

DOCENTE

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Vinculado a "Industrias de la Alimentación")

Profesional Universitario en Alimento en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

Profesor de Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales (Especialidad en Alimentación)

Profesor en Disciplinas Industriales (Especialidad Alimentos y/o Tecnología de Alimentos)

Profesor Universitario en Ingeniería en Alimentos

HABILITANTE

Ingeniero Agrónomo orientación Tecnología de los Alimentos

Ingeniero de/en Alimentos

Magíster en Ciencias de Alimentos

Magíster en Tecnología de los Alimentos

Profesional Universitario con orientación en Alimento con no menos de cinco (5) años

Químico Bromatólogo, Tecnólogo de Alimentos y Nutrición

Técnico con orientación en Alimentación (secundario)

Técnico en Alimentos

Técnico en Industria de la Alimentación (secundario)

Técnico en Tecnología de los Alimento

Técnico en Tecnología de los Alimentos (secundario)

Técnico Superior de PYMES orientadas a la Producción de Alimentos

Técnico Superior en Análisis de Alimentos

Técnico Superior en Química orientación Alimentos



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Tecnología de Alimentos
Técnico Universitario en Análisis de Alimentos
Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos
Título de Nivel Superior (con Formación en la Especialidad de Alimentos)

SUPLETORIO

Técnico en Producción Agropecuaria
Técnico en Microemprendimientos Productivos
Auxiliar Técnico con orientación Alimentos
Técnico en Organización y Procesamiento de Productos Agropecuarios

JEFE DE SECCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (DEPENDIENTES DE
LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL)
-CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DOCENTE

Profesional Universitario en la Especialidad del curso de FP que se convoca, en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración y Certificado de Instructor en Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Educación Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad del curso de FP que se convoca y Certificado de Instructor en Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP

Profesor de/en Disciplinas Industriales con Título de base en la Especialidad del curso de FP que se convoca y certificado de Instructor en Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP

Profesor de/en Educación Tecnológica, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en la Especialidad del curso de FP y certificado de Instructor en Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Se tienen en cuenta los Títulos Docentes exigidos para Jefe de Sección de Escuelas Técnicas

HABILITANTE

Títulos Habilitantes para el desempeño de en la Especialidad de los cursos de FP que se convoca y certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP

En su defecto

Se tienen en cuenta los Títulos Habilitantes exigidos para Jefe de Sección de Escuelas Técnicas

SUPLETORIO

Título Técnico de Nivel Secundario de/en la Especialidad de los cursos de FP que se convoca y certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP

En su defecto

Se tienen en cuenta los Títulos Supletorios exigidos para el cargo de Jefe de Sección de Escuelas Técnicas



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO IV
CARGOS DE CONDUCCIÓN DIRECTIVA

- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA
- CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Se considerarán Cargos de Conducción Directiva los siguientes:

- * SUPERVISOR
- * RECTOR
- * VICERRECTOR
- * SECRETARIO
- * REGENTE
- * JEFE DE TALLER (en Escuelas Técnicas)
- * JEFE DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN (en Escuelas Agrotécnicas)

SUPERVISOR

- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA
- CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento

Profesional Universitario con Postgrado Docente de dos (2) años de duración



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RECTOR O VICERECTOR

- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS DE JÓVENES Y ADULTOS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS
- ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
 - ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
 - ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA con ANEXO de CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
- CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA

DOCENTE

ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS

Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento (Título de cuatro -04- años de duración)

En su defecto

Profesional Universitario con Formación Docente

ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS DE JÓVENES Y ADULTOS

Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento (Título de cuatro -04- años de duración)

En su defecto

Profesional Universitario con Formación Docente

ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS

Profesor del Nivel Secundario con competencia Docente en los espacios curriculares Artes Visuales y Música, según corresponda

Profesional Universitario con Postgrado Docente de dos (2) años de duración con competencia Docente en los espacios curriculares Artes Visuales y Música, según corresponda



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
- ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

Profesor de/en Disciplinas Industriales en cualquier Especialidad, según se trate de Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base- en cualquier Especialidad, según se trate de Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica

Profesional Universitario en algunas de las Especialidades de la Escuela en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración, según se trate de Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica

Profesor de/en Educación Tecnológica, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica, según corresponda

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en cualquier Especialidad, para Instituciones de Educación Técnica

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Agronomía. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Ingeniería Agronómica. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Médico Veterinario / Ingeniero Agrónomo / Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomos. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor de/en Ciencias Agrarias. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor de Educación Superior en Agronomía. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica

Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor de/en Ciencias de la Educación Agrarias. Escuelas de Educación Agrotécnica



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor de/en Educación Agrícola. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor en Ciencias Agrarias. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía. Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Agronomía. Escuelas de Educación Agrotécnica

En su defecto

Profesor de Nivel Secundario, en cualquier área de conocimiento, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica según corresponda, con acreditación de por lo menos cinco (5) años de desempeño en Instituciones de Educación Técnico Profesional

En su defecto

Profesor de Nivel Secundario, en cualquier área de conocimiento con acreditación de por lo menos cinco (5) años de desempeño en Instituciones de Educación Técnico Profesional

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA con ANEXO de CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales, en cualquier Especialidad con certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en cualquier Especialidad de la Escuela con certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesional Universitario en algunas de las Especialidades de la Escuela en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración con certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP

Profesor de/en Educación Tecnológica en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica con certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP

En su defecto

Profesor de/en Disciplinas Industriales en cualquier Especialidad

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en cualquier Especialidad

Profesor de/en Educación Tecnológica, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario en cualquier Especialidad

Profesional Universitario con Postgrado Docente de dos (2) años de duración en cualquier Especialidad de la escuela

CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Profesor de Nivel Secundario de/en Educación Física

SECRETARIO

-ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS

-ESCUELAS SECUNDARIAS DE ARTE ESPECIALIZADAS

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

-CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento

Profesional Universitario con Postgrado Docente de dos (2) años de duración en cualquier área del conocimiento



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

REGENTE

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA

DOCENTE

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en alguna de las Especialidades del Establecimiento

Profesor de/en Disciplinas Industriales en alguna de las Especialidades del Establecimiento

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en alguna de las Especialidades del Establecimiento

Profesor de/en Educación Tecnológica en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en alguna de las Especialidades del Establecimiento

Profesional Universitario en alguna de las Especialidades del Establecimiento en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

HABILITANTE

Profesional Universitario para el desempeño de cargo y/o cátedras específicas de los planes de estudios de la Institución, con capacitación pedagógica

SUPLETORIO

Título de Nivel Secundario, con capacitación pedagógica

JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA Y REGENTE DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

-CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Para aspirar al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica o Regente en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, se deberán acreditar los mismos Títulos exigidos para el cargo de Jefe Taller de Escuelas Técnica o Regente de Escuelas Técnica y en concurrencia con certificados de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

JEFE DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA

DOCENTE

Profesional Universitario en la Especialidad de la Institución, en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Médico Veterinario, Ingeniería en Agronomía, Técnico en Producción Agropecuaria)

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Especialidad Médico Veterinario)

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Especialidad Ingeniería Agronómica)

Profesor de Educación Superior en Agronomía

Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica

Profesor de Enseñanza Superior Medicina Veterinaria

Profesor de/en Educación Tecnológica en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Agrónomo

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Médico Veterinario / Ingeniero Agrónomo / Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomos) de Escuelas de Educación Agrotécnica

Profesor de/en Ciencias Agrarias

Profesor de Educación Superior en Agronomía

Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica

Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas

Profesor de/en Ciencias de la Educación Agrarias

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola

Profesor de/en Educación Agrícola

Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias

Profesor en Ciencias Agrarias



Provincia de Entre Ríos

0300
RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas

Profesor en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Agronomía. Escuelas de Educación Agrotécnica

HABILITANTE

Profesional Universitario de la Especialidad de la Institución

SUPLETORIO

Técnico de Nivel Secundario de la Especialidad de la Institución con capacitación Pedagógica

Técnico de Nivel Superior Universitario o No Universitario de la Especialidad de la Institución, con capacitación Pedagógica

JEFE DE TALLER - (JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA)

-ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA

DOCENTE

Profesional Universitario en algunas de las Especialidades de la Institución en concurrencia con Postgrado Docente de dos (2) años de duración

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en Especialidades vinculadas a la Institución

Profesor de/en Disciplinas Industriales en Especialidades vinculadas a la Institución

Profesor de/en Educación Tecnológica en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica. en Especialidades vinculadas a la Institución

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales (con Especialidades vinculadas a la Institución)

HABILITANTE

Títulos Profesionales Universitarios en Especialidades vinculadas a la Institución con curso de capacitación Pedagógica



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Técnico de Nivel Superior en Especialidades vinculadas a la Institución con curso de capacitación Pedagógica

Técnico de Nivel Secundario en Especialidades vinculadas a la Institución de la Modalidad con curso de capacitación Pedagógica

Amo



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

ANEXO V

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN GENERAL

CIENCIAS NATURALES

BIOLOGÍA

DOCENTE

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) Biología

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas

Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Ingeniero Agrónomo
- con Título de base Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias

Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales

Profesor de/en Ciencias Naturales

Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas

HABILITANTE

Profesor (Secundario) de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales

Profesor de/en Química y/o Merceología

Profesor de/en Tercer Ciclo y Educación Polimodal de/en Física

Profesor de/en Tercer Ciclo y Educación Polimodal de/en Química

Profesor de/en Física

Profesor de/en Química



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° _____ C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Bioingeniero

Doctor en (Ciencias Biológicas) Biología

Doctor en Ciencias Naturales

Doctor en Ciencias Naturales Especialización Biología / Biológica

Doctor en Ciencias Veterinarias / Médico Veterinario / Veterinario

Doctor en Medicina

Doctor en Medicina y Cirugía

Farmacéutico

Fisioterapeuta

Ingeniero Agrónomo

Kinesiólogo

Licenciado en (Ciencias Biológicas) Biología / Biólogo

Licenciado en Biodiversidad

Licenciado en Ciencias Naturales

Licenciado en Enfermería

Licenciado en Genética

Licenciado en Kinesiología y Fisiatría

Licenciado en Nutrición

Licenciado en Saneamiento Ambiental

Médico

Obstétrica / Licenciado en Obstetricia

SUPLETORIO

Auxiliar Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología

Educador para la Salud

Enfermero / Enfermero Universitario / Técnico en Enfermería

Instrumentador Quirúrgico

Licenciado Eugenista Humanólogo

Odontólogo



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Diagnóstico por Imágenes

Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatológica

Técnico en Producción de Bioimágenes / Técnico en Bioimágenes

Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas

CIENCIAS FÍSICO QUÍMICA

DOCENTE

Profesor de/en (Ciencias) Física y Matemática

Profesor de/en (Ciencias) Matemática y Física

Profesor de/en Física Química y/o Merceología

Profesor de/en Física y Cosmografía

Profesor de/en Física y Química

Profesor de/en Matemática y Química

Profesor de/en Matemática, Física y Cosmografía

Profesor de/en Matemática, Física y Química

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Química y Mineralogía

Profesor de/en Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Física

Profesor de/en Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Química

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias cuatro (4) años

Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Ingeniero Agrónomo

Profesor de/en Educación Tecnológica

- con Título de base Habilitante en Ciencias Físico Química

Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria

Profesor de/en Física

Profesor de/en Química

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Disciplinas Industriales

- con Título de base en la Especialidad: Química o Física y Química

Profesor de/en Química, Mineralogía y Merceología

Profesor de/en Ciencias y Tecnología

- en concurrencia con el Título de Ingeniero en Alimentos y Técnico Superior en Tecnología de Alimento

HABILITANTE

Profesor de (Ciencias Biológicas) o Biología

Profesor de Ciencias Naturales

Profesor en Educación Tecnológica

- con Título de base Supletorio en Ciencias Físico Química

Profesor para el Tercer Ciclo y Educación Polimodal de/en Biología / Química

En su defecto

Bioingeniero

Bioquímica

Doctor en (Ciencias) Física

Doctor en (Ciencias) Física y Matemáticas

Doctor en (Ciencias) Química

Doctor en Bioquímica y Farmacia

Doctor en Geofísica

Doctor en Ingeniería Química

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero Civil

Ingeniero de la Armada en Control de Armas

Ingeniero de la Armada en Electricidad

Ingeniero de la Armada en Electrónica

Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química

Ingeniero de la Armada en Mecánica



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ingeniero de la Armada en Sistema de Armas
Ingeniero de la Armada Especialización Naval
Ingeniero Electricista
Ingeniero Eléctrico Electrónico
Ingeniero Electro Mecánico
Ingeniero en Alimentos
Ingeniero en Combustibles
Ingeniero en Construcciones / en Construcción de Obras
Ingeniero en Electrónica Naval
Ingeniero en Máquinas Navales
Ingeniero en Minas
Ingeniero en Petróleo
Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniero en Vías de Comunicación
Ingeniero Geodesta
Ingeniero Geólogo
Ingeniero Hidráulico
Ingeniero Industrial
Ingeniero Mecánico Aeronáutico
Ingeniero Mecánico Naval
Ingeniero Mecánico y Metalúrgico
Ingeniero Químico
Ingeniero Químico Industrial
Licenciado en (Ciencias Geológicas) Geología
Licenciado en (Ciencias) Física
Licenciado en (Ciencias) Física y Matemáticas
Licenciado en (Ciencias) Química
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Físico Química
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Química Analítica
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Química Orgánica



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Tecnología Química

Licenciado en Biodiversidad

Licenciado en Bioquímica y Farmacia

Licenciado en Biotecnología

Licenciado en Bromatología

Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Bioquímica Clínica

Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Industrias Bioquímicas

Licenciado en Ingeniería Universidad de la Marina Mercante

Licenciado en Microbiología

Licenciado en Química Especialización Agrícola

Licenciado en Química Industrial

Licenciado en Redes de Comunicaciones

Licenciado en Saneamiento Ambiental

Licenciado en Tecnología de Alimentos

Licenciatura en Ciencias Oceanográficas

Licenciado en Criminalística

SUPLETORIO

Bachiller Superior en Matemática y Química

Bromatólogo

Farmacéutico

Ingeniero Geógrafo

Licenciado en (Ciencias) Matemáticas

Licenciado en Neología y en Industrias Frutihortícolas

Licenciado en Nutrición

Licenciado en Organización Industrial

Perito Sacarotécnico

Químico Analista Industrial y Bromatológico

Químico Industrial

Técnico Egresado del Ciclo Superior de la ENET



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Bromatología
Técnico en Control Bromatológico
Técnico en Diagnóstico por Imágenes
Técnico en Industria de la Alimentación
Técnico en Producción de Bioimágenes
Técnico Químico Ceramista
Técnico Superior en Tecnología de Alimentos
Técnico Universitario en Telecomunicaciones

QUÍMICA

DOCENTE

Profesor de/en Física Química y/o Merceología
Profesor de/en Matemática, Física y Química
Profesor de/en Química y Merceología
Profesor de/en Química y Mineralogía
Profesor de/en Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Química o Físico Química
Profesor de/en Física y Química
Profesor de/en Matemática y Química
Profesor de/en Química
Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas
Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

- con Título de base Ingeniero Agrónomo

Profesor en Ciencias y Tecnología

- en concurrencia con el Título de Ingeniero en Alimentos y Técnico Superior en Tecnología de Alimento

Profesor en Disciplinas Industriales

- con Título de base en la Especialidad Química

Profesor en Educación Tecnológica

- con Título de base Habilitante en Química



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor en Química Mineralogía y Merceología

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base en la Especialidad Química

HABILITANTE

Profesor de (Ciencias Biológicas) o Biología

Profesor de Ciencias Naturales

Profesor de/en Educación Tecnológica

- con Título de base Supletorio en Química

Profesor en Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Física

Profesor en Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Biología

En su defecto

Bioingeniero

Bioquímico

Doctor en (Ciencias) Química

Doctor en Bioquímica y Farmacia

Doctor en Ingeniería Química

Farmacéutico

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero en Alimentos

Ingeniero en Combustibles

Ingeniero en Minas

Ingeniero en Petróleo

Ingeniero Geodesta

Ingeniero Geólogo

Ingeniero Hidráulico

Ingeniero Químico

Ingeniero Químico Industrial

Licenciado en (Ciencias Geológicas) Geología

Qpa



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en (Ciencias) Química
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Físico Química
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Química Analítica
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Química Orgánica
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Tecnología Química
Licenciado en Biodiversidad
Licenciado en Bioquímica y Farmacia
Licenciado en Biotecnología
Licenciado en Bromatología
Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Bioquímica Clínica
Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Industrias Bioquímicas
Licenciado en Criminalística
Licenciado en Química Especialización Agrícola
Licenciado en Química Industrial
Licenciado en Saneamiento Ambiental
Licenciado en Tecnología de Alimentos

SUPLETORIO

Bromatólogo
Ingeniero Geógrafo
Licenciado en Enología y en Industrias Frutihortícolas
Licenciado en Nutrición
Perito Sacarotécnico
Ingeniero Civil
Ingeniero de la Armada en Control de Armas
Ingeniero de la Armada en Electricidad
Ingeniero de la Armada en Electrónica
Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química
Ingeniero de la Armada en Mecánica
Ingeniero de la Armada en Sistema de Armas



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ingeniero de la Armada Especialización Naval
Ingeniero Electricista
Ingeniero Eléctrico Electrónico
Ingeniero Electromecánico
Ingeniero en Construcciones / en Construcción de Obras
Ingeniero en Electrónica Naval
Ingeniero en Máquinas Navales
Ingeniero Industrial
Ingeniero Mecánico Aeronáutico
Ingeniero Mecánico Naval
Ingeniero Mecánico y Metalúrgico
Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniero en Vías de Comunicación
Químico Analista Industrial y Bromatológico
Químico Industrial
Técnico en Bromatología
Técnico en Control Bromatológico
Técnico en Industria de la Alimentación
Técnico Superior en Tecnología de Alimentos
Doctor en (Ciencias) Física
Doctor en Física y Matemática
Doctor en Geofísica
Licenciado en Ingeniería Universidad de la Marina Mercante
Licenciado en Microbiología
Licenciatura en Ciencias Oceanográficas
Licenciado en Genética
Técnico en Higiene y Seguridad Alimentaria
Técnico Químico



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

FÍSICA

DOCENTE

Profesor de/en (Ciencias) Física y Matemática

Profesor de/en (Ciencias) Matemática y Física

Profesor de/en Física

Profesor de Física y Cosmografía

Profesor de Física y Química

Profesor de Matemática, Física y Cosmografía

Profesor de Matemática, Física y Química

Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Física

Profesor en Ciencias Biológicas y Químicas

Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

- con Título de base Ingeniero Agrónomo

Profesor en Disciplinas Industriales

- con Título de base en la Especialidad Física

Profesor en Educación Tecnológica

- con Título de base Habilitante en Física

Profesor en Ciencias y Tecnología

- con Título de Ingeniero en Alimentos y Técnico Superior en Tecnología de Alimento

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base en la Especialidad

HABILITANTE

Profesor de/en Física Química y/o Merceología

Profesor de/en Química

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Química y Mineralogía

Profesor de/en Matemática y Química

Profesor para el Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Biología Química



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) o Biología

Profesor de/en Ciencias Naturales

Profesor de/en Educación Tecnológica

- con Título de base Supletorio en Física

Profesor de/en Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Química

Profesor de/en Química Mineralogía y Merceología

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Supletorio en Física

En su defecto

Bioingeniero

Bioquímica

Doctor en (Ciencias) Física

Doctor en (Ciencias) Física y Matemáticas

Doctor en (Ciencias) Química

Doctor en Bioquímica y Farmacia

Doctor en Geofísica

Doctor en Ingeniería Química

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero Civil

Ingeniero de la Armada en Control de Armas

Ingeniero de la Armada en Electricidad

Ingeniero de la Armada en Electrónica

Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química

Ingeniero de la Armada en Mecánica

Ingeniero de la Armada en Sistema de Armas

Ingeniero de la Armada Especialización Naval

Ingeniero Electricista

Ingeniero Eléctrico Electrónico

Ingeniero Electro Mecánico



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ingeniero en Alimentos
Ingeniero en Combustibles
Ingeniero en Construcciones / en Construcción de Obras
Ingeniero en Electrónica Naval
Ingeniero en Máquinas Navales
Ingeniero en Minas
Ingeniero en Petróleo
Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniero en Vías de Comunicación
Ingeniero Geodesta
Ingeniero Geólogo
Ingeniero Hidráulico
Ingeniero Industrial
Ingeniero Mecánico Aeronáutico
Ingeniero Mecánico Naval
Ingeniero Mecánico y Metalúrgico
Ingeniero Químico
Ingeniero Químico Industrial
Licenciado en (Ciencias Geológicas) Geología
Licenciado en (Ciencias) Física
Licenciado en (Ciencias) Física y Matemáticas
Licenciado en (Ciencias) Química
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Físico Química
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Química Analítica
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Química Orgánica
Licenciado en (Ciencias) Química Especialización Tecnología Química
Licenciado en Bioquímica y Farmacia
Licenciado en Biotecnología
Licenciado en Bromatología
Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Bioquímica Clínica

Qro



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Industrias Bioquímicas

Licenciado en Ingeniería Universidad de la Marina Mercante

Licenciado en Microbiología

Licenciado en Química Especialización Agrícola

Licenciado en Química Industrial

Licenciado en Redes de Comunicaciones

Licenciado en Tecnología de Alimentos

Licenciado en Biotecnología

Licenciado en Biodiversidad

Licenciado en Saneamiento Ambiental

Licenciatura en Ciencias Oceanográficas

SUPLETORIO

Profesor de/en Educación Tecnológica

En su defecto

Bromatólogo

Diseñador Industrial

Farmacéutico

Ingeniero Geógrafo

Licenciado en (Ciencias) Matemáticas

Licenciado en Neología y en Industrias Frutihortícolas

Licenciado en Nutrición

Licenciado en Organización Industrial

Perito Sacarotécnico

Químico Analista Industrial y Bromatológico

Químico Industrial

Técnico en Bromatología

Técnico en Control Bromatológico

Técnico en Industria de la Alimentación

070



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Producción de Bioimágenes
Técnico Superior en Tecnología de Alimentos
Técnico en Diagnóstico por Imágenes
Licenciado en Criminalística
Técnico Superior en Administración Pública
Técnico en Higiene y Seguridad Alimentaria
Técnico Universitario en Telecomunicaciones
Técnico Químico

CIENCIAS SOCIALES

GEOGRAFÍA

DOCENTE

Profesor de/en Geografía
Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas
Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria
Profesor de/en Historia y Geografía
Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía
Profesor Superior en Geografía y en Ciencias Sociales
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales
Profesor de/en Ciencias Humanas

HABILITANTE

Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
Profesor de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Doctor de/en Geografía

Doctor de/en Historia Especialización Geografía

Doctor de/en Historia y Geografía

Ingeniero Geógrafo

Licenciado en Geografía

Licenciado en Ciencias Sociales

SUPLETORIO

Profesor de/en Historia

Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia

Profesor de/en Historia e Instrucción Cívica

Profesor de/en Historia y Formación Cívica

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Profesor de/en Historia y Ciencias Sociales

Profesor de/en Historia y Educación Democrática

Profesor de/en Historia y Latín

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas y Sociales

Profesor de/en Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Historia

Profesor para la EGB III y Nivel Polimodal en Historia

En su defecto

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

Licenciado en Relaciones Internacionales

Licenciado en Turismo

Técnico (y Guía) de Turismo

Técnico Superior de Empresas de Turismo

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo egresado de las Escuelas Técnicas de seis (6) o siete (7) de duración



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HISTORIA

DOCENTE

Profesor de/en Historia

Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia

Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria

Profesor de/en Historia e Instrucción Cívica

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas

Profesor de/en Historia y Formación Cívica

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

Profesor de/en Historia y Ciencias Sociales

Profesor de/en Historia y Educación Democrática

Profesor de/en Historia y Geografía

Profesor de/en Historia y Latín

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas y Sociales

Profesor de/en Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Historia

Profesor para la EGB III y Nivel Polimodal en Historia

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas /

Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza

Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación

General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación

Secundaria en Ciencia Política

Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales

Profesor de/en Humanidades Especialización en Historia

Profesor de/en Filosofía y Humanidades Especialización Historia

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias Humanas

En su defecto

Doctor en Filosofía y Humanidades Especialización Historia

Doctor en Filosofía y Letras Especialización Historia

Doctor en Historia

Doctor en Historia y Geografía

Licenciado en Ciencias Sociales

Licenciado en Historia

Licenciado en Humanidades Especialización Historia

SUPLETORIO

Profesor de/en Historia del Arte Nivel Superior

Profesor de/en Ciencias Antropológicas

Profesor de/en Ciencias Jurídicas

Profesor de/en Historia de las Artes

Profesor de/en Geografía

En su defecto

Abogado

Bachiller Universitario en Historia

Doctor en Ciencias Jurídicas

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales

Doctor en Ciencias Políticas

Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Doctor en Derecho y en Ciencias Sociales

Licenciado en Ciencia/s Política/s

Licenciado en Ciencias Políticas Sociales y de la Diplomacia

Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Historia de las Artes

Licenciado en Ciencias Antropológicas

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

ARTES VISUALES

DOCENTE

Profesor de/en (Educación) Artes Plásticas / Profesor Superior en Artes Plásticas / Profesor de Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de/en Actividades Prácticas y Plásticas del "I.S.P.E.D" e Instituto Superior "Tobar García"

Profesor de Arte Orientación Lenguaje Visual

Profesor de/en Artes con Orientación en Artes Visuales

Profesor de/en Artes Visuales

Profesor de/en Artes Visuales en cualquier Especialidad

Profesor Nacional en Bellas Artes

Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

HABILITANTE

Arquitecto

Licenciado en Diseño de la Comunicación Visual

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado Nacional en Bellas Artes

SUPLETORIO

Profesor Superior de Actividades Prácticas Especialidad Arte Decorativo

Profesor de Artes Plásticas (a 1)

Profesor de Artes Visuales (a 1)



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Educación Plástica (a 1)

(a1) Nivel Inicial, EGB I y EGB II / Inicial y Primario

En su defecto

Diseñador en Comunicación Visual

Realizador Plástico Superior

Técnico Superior en Artes Visuales

Técnico en Diseño Gráfico y Comunicación Visual

Técnico en Decoración de Interiores

Técnico en Interiorismo y Decoraciones

Técnico en Arte Decorativo egresado de las Escuelas Técnicas con planes de estudio de seis (6) o siete (7) años de duración

Técnico en Producción de Arte y Decoraciones egresado de las Escuelas Técnicas con planes de estudio de siete (7) años de duración

Técnico Superior en Diseño Decorativo

Técnico en Diseño Decorativo egresado de las Escuelas Técnicas con planes de estudio de seis (6) o siete (7) años de duración

Diseñador Industrial

Diseñador de Interiores

Dibujante Artístico

Dibujante en Arquitectura

Escenógrafo

MÚSICA

DOCENTE

Profesor (Superior) en Didáctica Musical

Profesor de/en Arte con Orientación en Lenguaje Musical

Profesor de/en Arte en Música

Profesor de Artes con Orientación en Música



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Educación Musical (a 2)

- con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario (Plan 1987)

Profesor de/en Música Nivel Inicial EGB y Polimodal (Plan 1999)

Profesor de/en (Cultura / Educación Musical) Música para la Enseñanza Primaria y Secundaria

Profesor de/en Música (Cultura / Educación Musical)

Profesor Superior del Instrumento (Guitarra)

Profesor en Cultura Musical con Especialidad Instrumental y/o Canto

Profesor Superior de/en Instrumento

Profesor de/en Canto Lírico

Profesor Nacional de/en Música Especialidad Piano de Cámara

(a 2) Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú

HABILITANTE

Profesor Superior de/en Instrumento - Canto Lírico, Nivel Medio

Profesor de Música Orientación Instrumento Lírico (UADER- Plan 2001)

Profesor de Música para Nivel Terciario Especialidad Instrumental (año 1987)

Profesor en Música Nivel Infantil Preparatorio y Medio

En su defecto

Doctor en Música

Licenciado de/en Cultura / Educación Musical

Licenciado de/en Instrumento

SUPLETORIO

Profesor de Educación Musical para Nivel Inicial y Primer y Segundo Ciclo EGB (a 4)

Profesor de Educación Musical Nivel Primario (Plan 1987)

Profesor de/en Educación Musical (a 2)

Profesor de/en Educación Musical (a 3) – Decreto N° 3734/00 MGJE



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

- Maestro en Cultura Musical Especialidad Canto
- Maestro en Música (Cultura / Educación Musical)
- Maestro en Cultura Musical con Especialidad Instrumental y/o Canto
- Maestro Ayudante de Coro
- Maestro en Cultura Musical Especialidad Instrumental
- Técnico en Instrumento / Canto Lírico (UADER- Plan 2001)
- Técnico en Instrumento / Canto Lírico Nivel Medio
- (a 2) Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú
- (a 3) Expedido por Cesáreo Bernaldo de Quirós- Concordia
- (a 4) Expedido por la Escuela Municipal de Victoria

EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DOCENTE

- Profesor de/en Educación Tecnológica
- Profesor para el Tercer Ciclo y Educación Polimodal de/en Educación Tecnológica
- Profesor de/en Enseñanza Técnica en Electricidad
- Profesor de/en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Habilitante en el espacio y/o Técnico en las Especialidades:
 - Administración de Empresas
 - Aerofotogrametría
 - Aeronáutica
 - Arquitecto
 - Automatización y Robótica
 - Automotores
 - Bioingeniería
 - Computación



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Construcciones Electromecánicas
Construcciones Mecánicas
Construcciones / Maestro Mayor de Obra
Constructor Naval
Control Electrónico y Accionamiento
Diseño Tecnológico
Electricidad
Electricidad con Orientación en Electrónica Industrial
Electromecánico
Electrónico
Electrónica con Orientación en Computación
Equipos e Instalaciones Electromecánicas
Gastronomía
Gestión Organizacional
Indumentaria
Industria de la Alimentación
Industria del Vestir
Instalaciones Eléctricas
Mecánica
Mecánica de Automotores y Máquinas Térmicas
Mecánica del Automotor
Mecánica Vial
Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas
Mecánico Metalúrgico
Mecánico Rural
Mecánico-Electricista
Metalurgia
Microemprendimientos Productivos
Organización y Procesamiento de Productos Agropecuarios
Producción Agropecuaria



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Producción de Artes y Decoraciones

Químico

Técnico Hidráulico

Telecomunicaciones

Telecomunicaciones Eléctricas

Tiempo Libre, Recreación y Turismo Vial

Todos ellos en concurrencia **con certificado de capacitación** en Educación Tecnológica expedido por el Consejo General de Educación, Institutos de Nivel Superior Universitario oficialmente reconocidos y de una duración mínima de ochenta (80) Horas Cátedra

Ingeniero en las Especialidades establecidas anteriormente

En concurrencia **con Postgrado de Formación Docente o Título de Dirección y Supervisión Educativa** expedidos por Universidades o Institutos de Nivel Superior estatales o privados reconocidos oficialmente, acompañados **con certificado de capacitación** en Educación Tecnológica expedido por el Consejo General de Educación o Institutos de Nivel Superior o Universidades oficialmente reconocidas y de una duración mínima de ochenta (80) Horas Cátedra
Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

- con Título de base de Ingeniero Agrónomo en concurrencia **con certificado de capacitación** en Educación Tecnológica expedido por el Consejo General de Educación o Institutos de nivel Superior o Universitarios estatales o privadas oficialmente reconocidos de una duración mínima de ochenta (80) Horas Cátedra
- con Título de base Técnico Agrónomo con Especialización u Homólogos en concurrencia **con certificado de capacitación** en Educación Tecnológica expedido por el Consejo General de Educación o Institutos de Nivel Superior o Universitarios estatales o privadas oficialmente reconocidos y de una duración mínima de ochenta (80) Horas Cátedra

HABILITANTE

Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

- con los Títulos de base mencionados **sin capacitación**



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base en las Especialidades mencionadas **sin capacitación**

En su defecto

Arquitecto

Bioingeniero

Ingeniero Universitario o Técnico egresado de Instituto de Nivel Superior o de Universidades en las Especialidades:

Automatización y Robótica

Automotores

Bioingeniería

Construcciones

Construcciones Electromecánicas

Construcciones Mecánica

Control Electrónico y Accionamiento

Diseño Tecnológico

Electromecánico

Electrónico

Electrónica con orientación en Computación

Equipos e Instalaciones Electromecánicas

Instalaciones Eléctricas

Mecánica

Mecánica de Automotores y Máquinas Térmicas

Mecánica del Automotor

Mecánico Electricista

Mecánico Metalúrgico

Metalurgia

Redes de Comunicaciones

Telecomunicaciones



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Telecomunicaciones Eléctricas

Todos ellos en concurrencia **con capacitación** en Educación Tecnológica expedidos por el Consejo General de Educación, Institutos de Nivel Superior o Universidades estatales o privadas oficialmente reconocidas y de una duración mínima de ochenta (80) Horas Cátedra

SUPLETORIO

Arquitecto

Bioingeniero

Diseñador industrial

Ingeniero Universitario o Técnico egresado de Institutos de Nivel Superior o de Universidades en las Especialidades:

Automatización y Robótica

Automotores

Bioingeniería

Construcciones

Construcciones Electromecánicas

Construcciones Mecánicas

Control Electrónico y Accionamiento

Diseño Tecnológico

Electromecánico

Electrónico

Electrónica con orientación en Computación

Equipos e Instalaciones Electromecánicas

Instalaciones Eléctricas

Mecánica

Mecánica de Automotores y Máquinas Térmicas

Mecánica del Automotor

Mecánico Electricista

Mecánico Metalúrgico

Metalurgia



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Telecomunicaciones

Telecomunicaciones Eléctricas

Licenciado en Organización Industrial

En su defecto

Técnicos egresados de Escuelas Técnicas de Nivel Secundario seis (6) años como mínimo de duración) en las Especialidades:

Administración de Empresas

Aerofotogrametría

Aeronáutica

Automatización y Robótica

Automotores

Computación

Construcciones Electromecánicas

Construcciones Mecánicas

Construcciones / Maestro Mayor de obras

Constructor Naval

Control Electrónico y Accionamiento

Diseño Tecnológico

Electricidad

Electricidad con orientación en Electrónica Industrial

Electromecánico

Electrónico

Equipos e Instalaciones Electromecánicas

Gastronomía

Gestión Organizacional

Indumentaria

Industria de la Alimentación

Industria del Vestir

Instalaciones Eléctricas



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Mecánica

Mecánica de Automotores y Máquinas Térmicas

Mecánica del Automotor

Mecánica Vial

Mecánico con orientación en Máquinas Agrícolas

Mecánico Metalúrgico

Mecánico Rural

Mecánico-Electricista

Metalurgia

Microemprendimientos Productivos

Organización y Procesamiento de Productos Agropecuarios

Producción Agropecuaria

Producción de Artes y Decoraciones

Químico

Redes de Comunicaciones

Técnico Hidráulico

Telecomunicaciones

Telecomunicaciones Eléctricas

Tiempo Libre, Recreación y Turismo Vial

Técnico Agrónomo o Agrónomo con Especialización u Homólogos egresados de las Escuelas Agrotécnicas

Los Técnicos de seis (06) o siete (07) años egresados de Escuelas Técnicas o Agrotécnicas con capacitación en Educación Tecnológica expedidos por el Consejo General de Educación, Institutos de Nivel Superior o Universidades oficialmente reconocidas y de una duración mínima de ochenta (80) Horas Cátedra como mínimo, **tendrán prioridad** sobre los Técnicos **sin capacitación**



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

DOCENTE

Profesor de/en Educación Tecnológica

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación

Profesor para el Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Educación Tecnológica

Profesor de/en Informática / Computación

Profesor de/en Educación Tecnológica con Especialización en Informática

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base en la Especialidad Computación

Ingeniero y Licenciado en las Especialidades establecidas anteriormente:

En concurrencia con **Postgrado de Formación Docente de dos (2) años de duración o Título de Dirección y Supervisión Educativa** expedidos por Universidades o Institutos de Nivel Superior estatales o privados reconocidos oficialmente, acompañados con **certificado de capacitación en Tecnología de la Información y de la Comunicación** expedido por el Consejo General de Educación o Institutos de Nivel Superior o Universidades oficialmente reconocidas y de una duración mínima de ochenta (80) Horas Cátedra

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base en las Especialidades

Administración de Empresas

Automatización y Robótica

Control Electrónico y Accionamiento

Diseño Industrial

Electricidad con orientación en Electrónica Industrial

Electrónico

Telecomunicaciones

Telecomunicaciones Eléctricas



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Arquitecto

Bioingeniero

Ingeniero en Sistemas

Ingeniero en Sistemas de Información

Analista de/en Sistemas de Computación

Analista Universitario de Sistemas / Analista de Sistema

Analista Universitario en Organización y Sistemas

Analista Programador

Analista en Sistemas Computarizado

Analista en Computación Administrativa

Licenciado en Análisis de Sistemas / Informática

Licenciado en Investigación Operativa

Licenciado en Sistemas y Computación

Licenciatura en Sistemas Informáticos

Licenciatura en Redes de Comunicación

Todos ellos conjuntamente **con capacitación en Tecnología de la Información y la Comunicación** expedidos por el Consejo General de Educación, Institutos de Nivel Superior o Universidades oficialmente reconocidas y de una duración mínima de ochenta (80) Horas Cátedra

SUPLETORIO

Arquitecto

Bioingeniero

Ingeniero en Sistemas

Ingeniero en Sistemas de Información

Analista de/en Sistemas de Computación

Analista Universitario de Sistemas / Analista de Sistema

Analista Universitario en Organización y Sistemas

Analista Programador

Analista en Sistemas Computarizado



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Analista en Computación Administrativa
Licenciado en Analista de Sistemas / Informática
Licenciado en Investigación Operativa
Licenciado en Sistemas y Computación
Licenciatura en Sistemas Informáticos
Licenciatura en Redes de Comunicación

- Sin capacitación en Tecnología de la Información y la Comunicación

En su defecto

Técnico en Informática Aplicada al Diseño Multimedia y de Sitios WEB
Técnico Superior en Gabinete de Computación (de Nivel Universitario o Superior de cuatro (4) años de duración como mínimo)
Técnico Superior en Informática Educativa
Técnico Universitario / Superior en Comunicación

MATEMÁTICA

DOCENTE

Profesor de/en (Ciencias) Matemática y Física
Profesor de/en Ciencias Exactas y Aplicadas
Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales
Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria
Profesor de/en Matemáticas
Profesor de/en Matemática y Astronomía
Profesor de/en Matemática y Computación
Profesor de/en Matemática y Cosmografía
Profesor de/en Matemática y Química
Profesor de/en Matemática, Física y Cosmografía
Profesor de/en Matemática, Física y Química
Profesor de Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Matemática



Provincia de Entre Ríos

0300
RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Disciplinas Industriales / Profesor Secundario de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Habilitante en Matemática

Profesor en Educación Tecnológica

- con Título de base Habilitante en Matemática

HABILITANTE

Profesor de/en Enseñanza Intermedia o EGB III en (Ciencias) Matemática

Profesor de/en Disciplinas Industriales / Profesor Secundario de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Supletorio en Matemática

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad

Profesor de/en Física

Profesor de/en Física y Cosmografía

Profesor de/en Educación Tecnológica

- con Título de base Supletorio en Matemática

En su defecto

Agrimensor

Arquitecto

Bioingeniero

Bioquímico

Calculista Científico

Doctor en (Ciencias) Física

Doctor en (Ciencias) Física y Matemática

Doctor en (Ciencias) Matemáticas

Doctor en Astronomía

Doctor en Geofísica

Doctor en Matemática Aplicada

Estadístico



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Estadístico Matemático

Físico

Ingeniero Aeronáutico

Ingeniero Aeronáutico Especialización Mecánica y Electrónica Escuela Superior de Aeronáutica

Ingeniero Agrimensor

Ingeniero Civil

Ingeniero de Industrias de la Alimentación

Ingeniero de la Armada en Control de Armas

Ingeniero de la Armada en Electricidad

Ingeniero de la Armada en Electrónica

Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química

Ingeniero de la Armada en Mecánica

Ingeniero de la Armada en Sistemas de Armas

Ingeniero de la Armada Especialización Naval

Ingeniero Electricista

Ingeniero Eléctrico Electrónico

Ingeniero Electromecánico

Ingeniero Electrónico

Ingeniero en Electrónica Naval

Ingeniero en Máquinas Navales

Ingeniero en Minas

Ingeniero en Petroquímicas y Mineralogía

Ingeniero en Telecomunicaciones

Ingeniero en Vías de Comunicación

Ingeniero Geodesta

Ingeniero Geógrafo

Ingeniero Geólogo

Ingeniero Hidráulico

Ingeniero Industrial

Ingeniero Mecánico

opa



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ingeniero Mecánico Electricista
Ingeniero Mecánico Metalúrgico
Ingeniero Metalúrgico
Ingeniero Militar Escuela Superior Técnica del Ejército
Ingeniero Químico
Licenciado en (Ciencias) Física
Licenciado en (Ciencias) Física y Matemática
Licenciado en (Ciencias) Matemáticas
Licenciado en Análisis de Sistemas
Licenciado en Astronomía
Licenciado en Ciencias Meteorológicas
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Economía Marítima
Licenciado en Estadística
Licenciado en Hidrografía
Licenciado en Informática
Licenciado en Matemática Aplicada
Licenciado en Matemática Pura
Licenciado en Oceanografía / Licenciatura en Ciencias Oceanográficas
Licenciado en Organización Industrial
Licenciado en Organización de la Producción
Licenciado en Producción y Transporte de Energía Eléctrica

SUPLETORIO

Analista Administrativo
Analista de Sistema de Información (a 5)
Analista de Sistemas en Computación (de Nivel Universitario o Superior de cuatro (4) años de duración como mínimo)



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Analista en Computación Administrativa (de Nivel Universitario o Superior de cuatro (4) años de duración como mínimo)

Analista en Control de Gestión (de Nivel Universitario o Superior de cuatro (4) años de duración como mínimo)

Analista Mayor de Sistemas (de Nivel Universitario o Superior de cuatro (4) años de duración como mínimo)

Analista Programador (de Nivel Universitario o Superior de cuatro (4) años de duración como mínimo)

Bachiller Superior en Matemática y Química Universitario

Bachiller Superior en Matemática y Física Universitario

Diseñador Industrial

Ingeniero en Organización de Empresas

Licenciado en Organización de Empresas

Licenciado en Organización y Técnica Bancaria

Licenciado en Organización y Técnica del Seguro

Químico Analista Industrial y Bromatológico

Técnico en Computación Administrativa (de Nivel Universitario o Superior de cuatro (4) años de duración como mínimo)

Técnico Superior en Estadísticas de Empresas (de Nivel Universitario o Superior de cuatro (4) años de duración como mínimo)

Técnico Superior en Gabinete de Computación (de Nivel Universitario o Superior de cuatro (4) años de duración como mínimo)

Técnico Superior en Tecnología de Alimentos

(a5) de tres (3) años de duración

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

DOCENTE

Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia

Profesor de/en Ciencias (Jurídico Sociales) Jurídicas y Sociales



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias de la Educación
Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor de/en Diplomacia
Profesor de/en Economía y Sociología
Profesor de/en Educación Democrática y Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Filosofía
Profesor de/en Filosofía Psicología y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Historia
Profesor de/en Historia e Instrucción Cívica
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas
Profesor para EGB III y Nivel Polimodal en Historia
Profesor de/en Historia y Educación Democrática
Profesor de/en Historia y Formación Cívica
Profesor de/en Historia y Geografía
Profesor de/en Historia y Latín
Profesor de/en Humanidades Especialización Historia
Profesor de/en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Sociología
Profesor de/en Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Políticas /
Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza
Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación
General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación
Secundaria en Ciencia Política



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de /en Ciencias Políticas y Sociales
Profesor de /en Ciencias Sagradas y Filosofía
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación Especialización Pastoral Juvenil
Profesor de/en Filosofía y Humanidades Especialización Historia
Profesor Secundario de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Filosofía, Psicopedagogía y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Geografía y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Historia y Ciencias Sociales

HABILITANTE

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales
Doctor en Ciencias Políticas
Doctor en Ciencias Políticas Sociales y en Diplomacia
Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Doctor en Ciencias Políticas y Sociales
Doctor en Derecho y Ciencias Sociales
Doctor en Diplomacia
Doctor en Filosofía y Humanidades Especialización Historia
Doctor en Filosofía y Letras Especialización Historia
Doctor en Historia
Doctor en Historia y Geografía
Doctor en Relaciones Internacionales
Doctor en Sociología
Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias de la Educación



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Ciencias Políticas

Licenciado en Ciencias Políticas Sociales y de la Diplomacia

Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

Licenciado en Ciencias Sociales

Licenciado en Filosofía

Licenciado en Historia

Licenciado en Humanidades Especialización Filosofía

Licenciado en Humanidades Especialización Historia

Licenciado en Relaciones Humanas y Públicas

Licenciado en Relaciones Internacionales

Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

Licenciado en Sociología

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Humanas

Profesor de/en Humanidades

Profesor de/en (Ciencias Económicas) Economía

Profesor de/en Pedagogía

Profesor de/en Psicología / Profesor de Tercer Ciclo de EGB III y de la Educación Polimodal en
Psicología

En su defecto

Abogado

Contador Público Nacional

Doctor en Ciencias Jurídicas

Procurador

Técnico en Relaciones Humanas

Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Diplomacia

EDUCACIÓN FÍSICA

DOCENTE

Profesor de/en Educación Física

HABILITANTE

Profesor de/en Educación Física Especial

SUPLETORIO

Profesor de/en Educación Física para Nivel Inicial y Primario
Maestro de Educación Física
Maestro de Educación Física Infantil
Maestro de Gimnasia y Recreación

En su defecto

Técnico en Deportes / Gimnasia Especialización Aeróbic (a 6)
Técnico en Deportes / Gimnasia Especialización Básquetbol (a 6)
Técnico en Deportes Gimnasia Especialización Fútbol (a 6)
Técnico en Deportes Gimnasia Especialización Musculación (a 6)
Técnico en Deportes Gimnasia Especialización Natación (a 6)
Técnico en Deportes Gimnasia Especialización Rugby (a 6)
Técnico en Deportes Gimnasia Especialización Voleibol (a 6)
Técnico Nacional en Recreación
(a 6) Expedidos por Institutos de Nivel Superior (Reconocidos)
Técnico Nacional en Recreación



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LENGUA Y LITERATURA

DOCENTE

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en (Especialización) Lenguas Clásicas

Profesor de/en Castellano

Profesor de/en Castellano y Literatura Especialización Literatura Infantil y Juvenil

Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia

Profesor de/en Castellano, Literatura e Inglés

Profesor de/en Castellano, Literatura y Latín

Profesor de/en Educación Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Lengua y Literatura

Profesor de/en Lengua y Literatura Castellana

Profesor de/en Lengua y Literatura Española

Profesor de/en Letras

Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor de/en Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Letras Especialización Ciencias de la Educación

Profesor de/en Letras Modernas

Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales

Profesor de/en Literatura

Profesor de/en Literatura y Castellano

Profesor de/en Literaturas Clásicas

Profesor de/en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Española

Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Lengua

Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Lengua y Literatura

Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación / Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación en EGB III, Medio y Superior



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social
Profesor de/en Comunicación
Profesor de/en Comunicación Social

En su defecto

Doctor en Filosofía y Letras Especialización Letras
Doctor en Letras
Doctor en Letras Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Doctor en Literaturas Modernas
Doctor en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Española
Licenciado en Ciencias de la Comunicación / Comunicación Social
Licenciado en Ciencias de la Información de Nivel Universitario
Licenciado en Estudios Hispánicos
Licenciado en Lengua y Literatura
Licenciado en Lengua y Literatura Española
Licenciado en Lenguas Modernas y Literatura
Licenciado en Letras
Licenciado en Letras Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Licenciado en Letras Modernas
Licenciado en Literaturas Clásicas
Licenciado en Literaturas Modernas
Licenciado en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Españolas

SUPLETORIO

Profesor en Ciencias de la Información / Profesor en Ciencias de la Información con Especialidad en Comunicación

Handwritten signature



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

En su defecto

Bachiller en Letras de Nivel Universitario

Técnico de/en (Superior) de Comunicación Social

LITERATURA LATINOAMERICANA

DOCENTE

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en (Especialización) Lenguas Clásicas

Profesor de/en Castellano

Profesor de/en Castellano y Literatura Especialización Literatura Infantil y Juvenil

Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia

Profesor de/en Castellano, Literatura e Inglés

Profesor de/en Castellano, Literatura y Latín

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Lengua y Literatura

Profesor de/en Lengua y Literatura Castellana

Profesor de/en Letras

Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor de/en Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Letras Especialización Ciencias de la Educación

Profesor de/en Letras Modernas

Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales

Profesor de/en Literatura

Profesor de/en Literatura y Castellano

Profesor de/en Literaturas Clásicas

Profesor de/en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Española



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Lengua
Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Lengua y Literatura
Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación / Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación en EGB III, Medio y Superior

HABILITANTE

Doctor en Filosofía y Letras Especialización Letras
Doctor en Letras
Doctor en Letras Especialización Comunicación Social
Doctor en Literaturas Modernas
Doctor en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Española
Licenciado en Lengua y Literatura
Licenciado en Lengua y Literatura Española
Licenciado en Letras
Licenciado en Letras Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Licenciado en Letras Modernas
Licenciado en Literaturas Clásicas
Licenciado en Literaturas Modernas
Licenciado en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Españolas
Licenciado en Lenguas Modernas y Literatura

SUPLETORIO

Profesor de Ciencias de la Comunicación / de Comunicación Social
Profesor de/en Comunicación
Profesor en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social
Profesor en Ciencias de la Información / Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LITERATURA ARGENTINA

DOCENTE

Profesor de/en (Especialización) Lenguas Clásicas

Profesor de/en Castellano

Profesor de/en Castellano y Literatura Especialización Literatura Infantil y Juvenil

Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia

Profesor de/en Castellano, Literatura e Inglés

Profesor de/en Castellano, Literatura y Latín

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Lengua y Literatura

Profesor de/en Lengua y Literatura Castellana

Profesor de / en Letras

Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación

Profesor de/en Letras Especialización Ciencias de la Educación

Profesor de/en Letras Modernas

Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales

Profesor de/en Literatura

Profesor de/en Literatura y Castellano

Profesor de/en Literaturas Clásicas

Profesor de/en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Española

Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Lengua

Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Lengua y Literatura

Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación / Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación en EGB III, Medio y Superior

HABILITANTE

Doctor en Filosofía y Letras Especialización Letras



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Doctor en Letras

Doctor en Letras Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)

Doctor en Literaturas Modernas

Doctor en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Española

Licenciado en Lengua y Literatura

Licenciado en Lengua y Literatura Española

Licenciado en Letras

Licenciado en Letras Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)

Licenciado en Letras Modernas

Licenciado en Literaturas Clásicas

Licenciado en Literaturas Modernas

Licenciado en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Españolas

Licenciado en Lenguas Modernas y Literatura

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social

Profesor de/en Ciencias de la Información / Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

Profesor de/en Comunicación

LENGUA EXTRANJERA

INGLÉS

DOCENTE

Profesor de (Idioma / Lengua) Inglés

Profesor de Castellano, Literatura e Inglés

Profesor de Inglés Provincia de Santa Fe, en concurrencia con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Lengua y Literatura Inglesa

Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Inglés

Profesor en Inglés (Interpretación)

Profesor en Inglés (Traducción)

HABILITANTE

Doctor en Inglés

Doctor en Lenguas Modernas Sección Inglés

Licenciado en Inglés

Licenciado en Lengua y Literatura Inglesa

Licenciado en Lenguas Modernas Sección Inglés

Traductor Técnico Científico (Instituto New Start) en concurrencia con el Título de Profesor en Nivel en cualquier área del conocimiento

Intérprete Simultáneo Español – Inglés en concurrencia con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento

Traductor Literario y Técnico Científico en Inglés en concurrencia con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento

Intérprete Traductor de Inglés en concurrencia con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento

Perito Traductor de Inglés en concurrencia con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento

Traductor Público de Inglés en concurrencia con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento

En su defecto

Certificado de Estudios de cinco (5) años como mínimo expedido por: Asociación Argentina de Cultura Inglesa; Cultural Inglesa de Buenos Aires; American English; Step; Hill School of English y Fisk en concurrencia **con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento**



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Intérprete Simultáneo Español - Inglés
Traductor Literario y Técnico Científico en Inglés
Traductor Técnico Científico (Instituto New Start)
Intérprete Traductor de Inglés
Perito Traductor de Inglés
Traductor Público de Inglés

En su defecto

Maestra de Enseñanza Primaria de Inglés (Universidad Nacional de Mar del Plata)
Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria (EGB I y EGB II)
Profesor de/en Inglés Provincia de Santa Fe, en concurrencia con el Título de Maestro Normal Nacional (y Homólogos)
Profesor para la Enseñanza Primaria de la Enseñanza del Inglés
Profesor Elemental de Inglés

En su defecto

Certificado de Estudios de cinco (5) años como mínimo expedido por: Asociación Argentina de Cultura Inglesa; Cultural Inglesa de Buenos Aires; American English; Step; Hill School of English y Fisk, en concurrencia con **certificado de estudios de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año**

ALEMÁN

HABILITANTE

Certificado de Alemán Instituto "Goethe" en concurrencia con Título de Profesor en cualquier Especialidad



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Certificado de Alemán Instituto "Goethe" en concurrencia con certificado de estudios de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año

FRANCÉS

DOCENTE

Profesor de/en (Idioma) Francés

Profesor de Lengua y Literatura Francesa

Profesor de Letras Modernas (Francés)

Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Francés

HABILITANTE

Doctor en Francés

Licenciado en Francés

Licenciado en Lengua y Literatura Francesa

Licenciado en Letras Modernas (Francés)

Título de Traductor Público de (Especialización) Francés, en concurrencia con Título de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento

Perito Traductor en Francés en concurrencia con Título de Profesor en cualquier Especialidad

Traductor Público de (Especialización) Francés en concurrencia con Título de Profesor en cualquier Especialidad

En su defecto

Certificado de Estudios Expedidos por la Alianza Francesa (seis (6) años de duración), en concurrencia con el Título de Profesor en cualquier Especialidad

SUPLETORIO

Perito traductor en Francés

Traductor Público de (Especialización) Francés



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Profesor de Francés para la Enseñanza Primaria / EGB I y EGB II

En su defecto

Certificado de Estudios Expedidos por la Alianza Francesa (seis (6) años de duración), en concurrencia con certificado de estudios de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año

ITALIANO

DOCENTE

Profesor de/en (Idioma) Italiano

Profesor de/en Lengua y Literatura Italiana

HABILITANTE

Traductor Público Especialización Italiano en concurrencia con el Título de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento

Perito Traductor en Italiano en concurrencia con el Título de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento

En su defecto

Curso Lengua Literatura Italiana (D. Alighieri de seis (6) años como mínimo), en concurrencia con el Título de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento

SUPLETORIO

Traductor Público Especialización Italiano

Perito Traductor en Italiano

En su defecto

Curso Lengua Literatura Italiana (D. Alighieri de seis (6) años como mínimo) en concurrencia con certificado de estudios de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PORTUGUÉS

DOCENTE

Profesor de/en Portugués

Profesor en Portugués y Literatura Portuguesa

HABILITANTE

Traductor Público en Idioma Portugués, en concurrencia con Título de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento

En su defecto

Profesor para la Enseñanza Primaria y la Enseñanza de Portugués en el Nivel Primario

SUPLETORIO

Traductor Público en Idioma Portugués

En su defecto

Certificado de Idoneidad para la enseñanza de la Lengua Portuguesa expedido por el Instituto de Estudios Superiores en lenguas Vivas "J.R.Fernández" de tres (3) años de duración) en concurrencia **con certificado de estudios de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año**

PSICOLOGÍA

DOCENTE

Profesor de/en Psicopedagogía

Profesor de/en Psicología / Profesor de Tercer Ciclo de EGB III y de la Educación Polimodal en Psicología

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía

Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía

Profesor de/en Psicología y Ciencias Psicológicas



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Psicología y Pedagogía
Profesor de/en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Psicología Social

HABILITANTE

Profesor Superior de Ciencia de la Educación con Especialización en Psicología Educacional
Profesor de Psicotecnia y Orientación Vocacional

En su defecto

Doctor en Psicología
Doctor en Psicopedagogía
Licenciado en Psicopedagogía
Licenciado en Psicología
Licenciado en Psicología Educacional
Licenciado en Psicología y Pedagogía
Licenciado en Psicopedagogía Especialización Educacional, Vocacional y Profesional
Licenciado en Psicopedagogía Especialización en Re- educación
Psicólogo Clínico
Psicopedagogo

SUPLETORIO

Profesor de/en Educación / Enseñanza Especial
Profesor de/en Relaciones Humanas
Profesor de/en Ciencias de la Educación
Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía
Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación Especialización Catequesis y Conducción Educativa
Profesor de/en Ciencias Sagradas y Filosofía
Profesor de/en Pedagogía



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° _____ C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias de la Educación Especialización Filosofía
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación Especialización Pastoral Juvenil
Profesor de/en Filosofía y Humanidades Especialización Filosofía
Profesor de/en Humanidades Especialización Filosofía y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Filosofía y Letras
Profesor de/en Filosofía y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía Pedagogía y Latín
Profesor de/en Pedagogía
Profesor de Pedagogía – Ciclo de Formación

- con Título de base de Profesor de Educación Secundaria en cualquier área del conocimiento

En su defecto

Licenciado en Pedagogía – Ciclo de Formación

- con Título de base de Profesor de Educación Secundaria

Licenciado en Ciencias de la Educación Especialización Psicopedagogía Experimental
Doctor en Ciencias de la Educación
Doctor en Filosofía
Doctor en Filosofía y Humanidades Especialización en Filosofía
Doctor en Filosofía y Letra Especialización Filosofía
Licenciado en Ciencias Pedagógicas
Licenciado en Humanidades Especialización Filosofía
Licenciado en Pedagogía Especialización Asesoramiento Pedagógico
Licenciado en Pedagogía y Planeamiento
Técnico Superior en Promoción Comunitaria
Técnico Nacional en Recreación
Técnico en Acompañamiento Terapéutico



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

FILOSOFÍA

DOCENTE

Profesor de/en Filosofía

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía

Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Filosofía y Pedagogía

Profesor de/en Filosofía y Psicología

Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía, Psicología y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación

Profesor de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicopedagogía y Ciencias Sociales

Profesor de/en Humanidades Especialización Filosofía y Pedagogía

Profesor de/en Filosofía y Humanidades Especialización Filosofía

Profesor de/en Ciencias de la Educación

Profesor de/en Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales

Profesor de/en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación

Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía

Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación Especialización Catequesis y Conducción Educativa

Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación Especialización Pastoral Juvenil

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales

Profesor de Pedagogía



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Pedagogía - Ciclo de Formación

- con Título de base de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento

Profesor de/en Psicopedagogía

Profesor de/en Psicología / Profesor de Tercer Ciclo de EGB III y de la Educación Polimodal en Psicología

Profesor de/en Psicología y Ciencias Psicológicas

Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación

Profesor de/en Psicología y Pedagogía

En su defecto

Doctor en Filosofía

Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación

Doctor en Filosofía y Humanidades Especialización Filosofía

Doctor en Filosofía y Letras Especialización Filosofía

Licenciado en Filosofía

Licenciado en Humanidades Especialización Filosofía Licenciado en Ciencias de la Educación

Licenciado en Ciencias de la Educación Especialización Psicopedagogía Experimental

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Políticas / Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación Secundaria en Ciencia Política

Profesor de/en Psicología Social

En su defecto

Licenciado en Pedagogía – Ciclo de Formación

- con Título de base de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento

Licenciado en Sociología



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Doctor en Teología

Licenciado en Teología

ECONOMÍA

DOCENTE

Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad

Profesor de/en Contabilidad

Profesor de/en Economía y Sociología

Profesor de/en (Ciencias Económicas) Economía

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Políticas /

Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza

Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación

General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación

Secundaria en Ciencia Política

HABILITANTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Supletorio en Economía

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales

En su defecto

Abogado

Analista Administrativo Contable

Contador Público Nacional



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Contador Público Nacional y Perito Partidor
Doctor en Administración / Ciencias de la Administración
Doctor en Administración de Empresa
Doctor en Ciencias Jurídicas
Doctor en Economía / Ciencias Económicas
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas
Licenciado en Administración de Empresa
Licenciado en Comercialización
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Economía Marítima
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

En su defecto

Ingeniero en Organización de Empresa
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo
Licenciado en Organización de Empresa
Licenciado en Administración de Organizaciones

En su defecto

Doctor en Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Políticas
Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Doctor en Ciencias Políticas y Sociales



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

Doctor en Relaciones Internacionales

Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa

Técnico en Investigación Socio-Económica

Técnico en Administración

Técnico Universitario en Comercio Exterior

Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas

Técnico en Gestión y Organización Empresarial

Técnico Superior en Comercio Internacional

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones con Especialización en Gestión de PYMES

Técnico Administración de Empresas

Técnico Gestión Organizacional

Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones

Técnico en Comercialización



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO VI

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

CIENCIAS DE LA TIERRA

DOCENTE

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Ciencias Biológicas / Biología / Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología

Profesor de/en Ciencias Naturales

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas

Profesor de/en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Habilitante en el espacio

Profesor de/en Física / Profesor del Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Física

Profesor de/en Química / Profesor del Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Química

Profesor de/en Química y Mineralogía

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas

Profesor de/en Ciencias Exactas y Ciencias Naturales

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

- con Título de base Habilitante en el espacio

HABILITANTE

Profesor en Ciencias Agrícolas y/o Ganaderas

En su defecto

Doctor en Ciencias Geofísicas

Doctor en Ciencias Naturales Especialidad Geología



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Edafólogo

Geólogo

Geólogo en Suelos

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero Geodesta-Geofísico

Ingeniero Químico

Licenciado en Biología / Biólogo

Licenciado en Ciencias Geológicas

Licenciado en Edafología

Licenciado en Geología

SUPLETORIO

Licenciado en Paleontología

Técnico en Ciencias Agropecuarias

Técnico Agrónomo Universitario

Técnico Químico de Nivel Universitario

Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas

Técnico En Aerofotogrametría

ECOLOGÍA

DOCENTE

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) Biología / Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación

Polimodal en Biología

Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales

Profesor de/en Ciencias Naturales

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

- con Título de base Habilitante en Ecología



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Habilitante en el espacio

HABILITANTE

Profesor de/en Física / Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Física

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Química / Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Química

Profesor de/en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Supletorio en Ecología

En su defecto

Doctor en (Ciencias Biológicas) Biología

Doctor en Ciencias Naturales

Doctor en Ciencias Naturales Especialización Biología / Ciencias Biológicas

Ingeniero Agrónomo

Licenciado en Ciencias Biológicas / Biología / Biólogo

Licenciado en Biodiversidad

Licenciado en Ciencias Agropecuarias

Licenciado en Ciencias Naturales

Licenciado en Ecología

Licenciado en Saneamiento Ambiental

SUPLETORIO

Técnico Agrónomo Superior

Técnico Superior en Acuicultura

Técnico Superior en Producción Agropecuaria

Técnico Superior en Promoción Comunitaria

Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas

UPA



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Cultivo y Suelo

Técnico Superior en Granja y Producción Avícola

Técnico Superior Agrónomo en Producción Animal y Granja

Técnico en Producción Agropecuaria

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Biológicas / Biología / Profesor del Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Biología

Profesor de/en Ciencias Naturales

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Química / Profesor del Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Química

Profesor de/en Física / Profesor del Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Física

Profesor de/en Matemática, Física y Cosmografía

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Ingeniero Agrónomo
- con Título de base Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias

Profesor de/en Química y Mineralogía

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas

Profesor de/en Ciencias Exactas y Ciencias Naturales

Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

- con Título de base Habilitante en el espacio

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- Acreditación en investigación equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra o haber desempeñado dos (02) años como mínimo en espacios de investigación

2°- Sin capacitación ni desempeño



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de/ en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Supletorio en el Introducción a la Investigación en Ciencias Naturales

En su defecto

Bioingeniero

Doctor en Ciencias Biológicas / Biología

Doctor en Ciencias Naturales

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero Químico

Licenciado en Ciencias Biológicas / Biología

Licenciado en Biodiversidad

Licenciado en Ciencias Agropecuarias

Licenciado en Ciencias Naturales

Licenciado en Ecología

Licenciado en Física

Licenciado en Química

Licenciado en Saneamiento Ambiental

Licenciado en Biotecnología

Licenciado en Genética

Licenciado en Ciencias Geológicas

Licenciado en Edafología

Licenciado en Geología

Licenciado en Paleontología

Licenciado en Bioinformática

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- Acreditación en investigación equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra o haber desempeñado dos (02) años como mínimo en espacios de investigación.

2°- Sin capacitación ni desempeño



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Técnico Agrónomo Superior

Técnico Superior en Acuicultura

Técnico Superior en Producción

Técnico Superior en Producción y Producción Agropecuaria

Técnico Superior en Promoción Comunitaria

Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas

Técnico Superior en Cultivo y Suelo

Técnico Superior en Granja y Producción Avícola

Técnico Superior Agrónomo en Producción Animal y Granja

Técnico en Producción Agropecuaria

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- Acreditación en investigación equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra o haber desempeñado dos (02) años como mínimo en espacios de investigación.

2°- Sin capacitación ni desempeño

BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

GEOGRAFÍA AMBIENTAL

DOCENTE

Profesor de/en Geografía / Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas

Profesor de/en Historia y Geografía

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales

Profesor Superior de/en Geografía y en Ciencias Sociales

Profesor de/en Ciencias Humanas



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- Con acreditación en Educación Ambiental equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra

2°- Sin capacitación

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales *

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales *

Profesor en Letras y Ciencias Sociales

En su defecto

Licenciado en Ciencias Sociales

En su defecto

Doctor en Geografía *

Doctor en Historia Especialización Geografía *

Doctor en Historia y Geografía *

Ingeniero Geógrafo *

Licenciado en Geografía *

Licenciado en Medio Ambiente

Licenciado en Saneamiento Ambiental

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales *

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- Con acreditación en Educación Ambiental equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra

2°- Sin capacitación

SUPLETORIO

Licenciado en Turismo *

Técnico Superior en Gestión Ambiental

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- Con acreditación en Educación Ambiental equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra

2°- Sin capacitación



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SOCIOLOGÍA

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales

Profesor de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas /

Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza

Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación

General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación

Secundaria en Ciencia Política

Profesor de/en Economía y Sociología

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía, Psicología y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales

Profesor de/en Historia y Ciencias Sociales

Profesor de/en Historia, Ciencias Jurídicas y Sociales

Profesor de/en Sociología

Profesor de/en Ciencias de la Educación

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía

HABILITANTE

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas

En su defecto

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales

Doctor en Derecho y en Ciencias Sociales



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Economía Política
Licenciado en Sociología / Sociólogo
Licenciado en Trabajo Social / Asistente Social

SUPLETORIO

Técnico en Investigación Socio-Económica

DERECHO

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales / Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídico Sociales
Profesor de/en Educación Democrática y Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas / Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas
Profesor de Ciencias Económicas / Economía
Profesor de Ciencias Económicas y Jurídicas
Profesor en Historia Ciencias Jurídicas y Sociales
Profesor Enseñanza Superior en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor Superior en Abogacía
Profesor de Enseñanza Superior en Derecho
Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas / Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación Secundaria en Ciencia Política



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales

En su defecto

Abogado

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales

Licenciado en Relaciones Internacionales

Doctor en Ciencias Jurídicas

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales

Doctor en Derecho y en Ciencias Sociales

Doctor en Relaciones Internacionales

Doctor en Diplomacia

Licenciado en Diplomacia

Licenciado en Relaciones Internacionales

Licenciado en Servicio Consular

Licenciado para el Servicio Exterior

SUPLETORIO

Profesor de/en Historia y Formación Cívica

Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia Argentina e Instrucción Cívica

En su defecto

Doctor en Ciencias Económicas

Doctor en Ciencias Políticas

Doctor en Ciencias Políticas Sociales y de la Diplomacia

Doctor en Ciencias Políticas y Sociales

Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas

Procurador

Licenciado en Ciencias Políticas

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ECONOMÍA II

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad

Profesor de/en Contabilidad

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior

Profesor de/en Economía y Sociología

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas /

Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación Secundaria en Ciencia Política

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Supletorio en Economía II

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales

En su defecto

Contador Público Nacional

Contador Público Nacional y Perito Partidor

Doctor en Administración / Ciencias de la Administración

Doctor en Administración de Empresa

Doctor en Economía / Ciencias Económicas

Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Administración de Empresa
Licenciado en Comercialización
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Economía Marítima
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica

En su defecto

Abogado
Doctor en Ciencias Jurídicas
Analista Administrativo Contable

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

En su defecto

Ingeniero en Organización de Empresa
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo
Licenciado en Organización de Empresa
Licenciado en Administración de Organizaciones

En su defecto

Doctor en Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Políticas
Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Doctor en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Doctor en Relaciones Internacionales
Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa
Técnico en Investigación Socio-Económica
Técnico en Administración
Técnico Universitario en Comercio Exterior
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas
Técnico en Gestión y Organización Empresarial
Técnico Superior en Comercio Internacional
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones con Especialización en Gestión de PYMES
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones
Técnico Administración de Empresa
Técnico Gestión Organizacional
Técnico Superior en Gestión Jurídico Contable

FILOSOFÍA II

DOCENTE

Profesor de/en Filosofía
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Filosofía, y Letras
Profesor de/en Filosofía y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Psicología
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía, Psicología y Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Filosofía, Psicopedagogía y Ciencias Sociales
Profesor de/en Humanidades Especialización Filosofía y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación Especialización Pastoral Juvenil
Profesor de/en Filosofía y Humanidades Especialización Filosofía
Profesor de/en Ciencias de la Educación
Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía
Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación Especialización Catequesis y Conducción Educativa

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales

En su defecto

Doctor en Filosofía
Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación
Doctor en Filosofía y Humanidades Especialización Filosofía
Doctor en Filosofía y Letras Especialización Filosofía
Licenciado en Ciencias de la Educación
Licenciado en Ciencias de la Educación Especialización Psicopedagogía Experimental
Licenciado en Filosofía
Licenciado en Humanidades Especialización Filosofía

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas /
Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza
Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación
General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación
Secundaria en Ciencia Política
Profesor de Pedagogía



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Pedagogía – Ciclo de Formación

- con Título de base de Profesor de Educación Secundaria

En su defecto

Licenciado de Pedagogía – Ciclo de Formación

- con Título de base de Profesor de Educación Secundaria

Licenciado en Sociología

Doctor en Teología

Licenciado en Teología

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas / Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación Secundaria en Ciencia Política

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía

Profesor de/en Geografía

Profesor de/en Historia

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Psicología

Profesor de/en Sociología

Profesor de/en Pedagogía

Profesor de/en Psicología / Profesor de Tercer Ciclo de EGB III y de la Educación Polimodal en Psicología

Profesor de/en Antropología

Profesor de/en Psicopedagogía



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Humanidades

Profesor de/en Filosofía y Humanidades

Profesor de/en Ciencias de la Educación

Quedan comprendidos además, todos los Títulos declarados con carácter Docente para los espacios específicos de la orientación.

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- Con acreditación en Investigación equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra o haber desempeñado dos (02) años como mínimo en espacios de investigación.

2°- Sin capacitación ni desempeño

HABILITANTE

Doctor en Filosofía

Doctor en Historia

Licenciado en Ciencias de la Educación

Licenciado en Ciencias Sociales

Licenciado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Licenciado en Filosofía

Licenciado en Filosofía y Humanidades

Licenciado en Geografía

Licenciado en Historia

Licenciado en Humanidades

Licenciado en Pedagogía

Licenciado en Psicopedagogía

Licenciado en Sociología

Quedan comprendidos además todos los Títulos declarados como Habilitantes para los espacios específicos de la orientación.

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- Con acreditación en Investigación equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra o haber desempeñado dos (02) años como mínimo en espacios de investigación.

2°- Sin capacitación ni desempeño



Provincia de Entre Ríos

0300
RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Licenciado en Psicología / Psicólogo

Licenciado en Trabajo Social / Asistente Social

Psicopedagogo

Psicólogo Social

Técnico en Trabajo Social

Quedan comprendidos además todos los Títulos declarados como Supletorios para los espacios específicos de la orientación.

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- Con acreditación en Investigación equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra o haber desempeñado dos (02) años como mínimo en espacios de investigación.

2°- Sin capacitación ni desempeño.

BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

MICROECONOMÍA

DOCENTE

Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad

Profesor de/en Contabilidad

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

Profesor en Economía y Sociología



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas / Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación Secundaria en Ciencia Política

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Supletorio en Microeconomía

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables

En su defecto

Contador Público

Contador Público Nacional y Perito Partidor

Doctor en Administración / Ciencias de la Administración

Doctor en Administración de Empresa

Doctor en Economía / Ciencias Económicas

Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas

Licenciado en Administración de Empresa

Licenciado en Comercialización

Licenciado en Comercio Internacional

Licenciado en Economía Marítima

Licenciado en Economía Política

Licenciado en Ciencias Económicas / Economía

Licenciado en Organización y Técnica Bancaria

Licenciado en Organización y Técnica de Seguro

Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Abogado

Doctor en Ciencias Jurídicas

Analista Administrativo Contable

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales

Profesor de/ en Ciencias Políticas y Sociales

Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

En su defecto

Ingeniero en Organización de Empresa

Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo

Licenciado en Organización de Empresa

Licenciado en Administración de Organizaciones

En su defecto

Doctor en Ciencias Políticas

Licenciado en Ciencias Políticas

Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Doctor en Ciencias Políticas y Sociales

Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

Doctor en Relaciones Internacionales

Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa

Técnico en Investigación Socio-Económica

Técnico en Administración

Técnico Universitario en Comercio Exterior

Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas

Técnico en Gestión y Organización Empresarial



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Comercio Internacional

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES

Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones

Técnico Administración de Empresa

Técnico Gestión Organizacional

Técnico Superior en Comercialización

MACROECONOMÍA

DOCENTE

Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad

Profesor de/en Contabilidad

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

Profesor de/en Economía y Sociología

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas / Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación Secundaria en Ciencia Política

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Supletorio en Macroeconomía

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Contador Público

Contador Público Nacional y Perito Partidor

Doctor en Administración / Ciencias de la Administración

Doctor en Administración de Empresa

Doctor en Ciencias Económicas / Economía

Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas

Licenciado en Administración de Empresa

Licenciado en Comercialización

Licenciado en Comercio Internacional

Licenciado en Economía Marítima

Licenciado en Economía Política

Licenciado en Ciencias Económicas / Economía

Licenciado en Organización y Técnica Bancaria

Licenciado en Organización y Técnica de Seguro

Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica

En su defecto

Abogado

Doctor en Ciencias Jurídicas

Analista Administrativo Contable

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales

Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

En su defecto

Ingeniero en Organización de Empresa

Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Organización de Empresa

Licenciado en Administración de Organizaciones

En su defecto

Doctor en Ciencias Políticas

Licenciado en Ciencias Políticas

Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Doctor en Ciencias Políticas y Sociales

Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

Doctor en Relaciones Internacionales

Técnico (Superior / Universitario) en Administración de Empresa

Técnico en Investigación Socio-Económica

Técnico en Administración

Técnico Universitario en Comercio Exterior

Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas

Técnico en Gestión y Organización Empresarial

Técnico Superior en Comercio Internacional

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones

Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

Técnico Administración de Empresa

Técnico Gestión Organizacional

Técnico Superior en Comercialización

INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN

DOCENTE

Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad

Profesor de/en Contabilidad

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Supletorio en el Introducción a la Administración

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables

En su defecto

Contador Público

Doctor en Administración / Ciencias de la Administración

Doctor en Administración de Empresa

Doctor en Economía / Ciencias Económicas

Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas

Licenciado en Administración de Empresa

Licenciado en Comercialización

Licenciado en Comercio Internacional

Licenciado en Economía Marítima

Licenciado en Economía Política

Licenciado en Ciencias Económicas / Economía

Licenciado en Organización y Técnica Bancaria

Licenciado en Organización y Técnica de Seguro

Licenciado en Organización Industrial

Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica

En su defecto

Analista Administrativo Contable



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas /
Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza
Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación
General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación
Secundaria en Ciencia Política

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales

Profesor de Ciencias Políticas y Contables

En su defecto

Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo

Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo

Licenciado en Organización de Empresa

Licenciado en Administración de Organizaciones

En su defecto

Doctor en Ciencias Políticas

Licenciado en Ciencias Políticas

Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Doctor en Ciencias Políticas y Sociales

Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

Doctor en Relaciones Internacionales

Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa

Técnico en Investigación Socio-Económica

Técnico en Administración

Técnico Universitario en Comercio Exterior

Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas

Técnico en Gestión y Organización Empresarial

Técnico Superior en Comercio Internacional



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones
Técnico Administración de Empresa
Técnico Gestión Organizacional
Técnico Superior en Comercialización

TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior
Profesor de Economía y Sociología
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad
Profesor de/en Contabilidad
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Supletorio en Teoría y Gestión de las Organizaciones

Profesor de/en Ciencias Políticas, Jurídicas y Contables

En su defecto

Contador Público
Contador Público Nacional y Perito Partidor
Doctor en Administración / Ciencias de la Administración
Doctor en Administración de Empresa



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Doctor en Economía / Ciencias Económicas
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas
Licenciado en Administración de Empresa
Licenciado en Comercialización
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Economía Marítima
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica

En su defecto

Abogado
Doctor en Ciencias Jurídicas
Analista Administrativo Contable

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas /
Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza
Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación
General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación
Secundaria en Ciencia Política
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales

En su defecto

Ingeniero en Organización de Empresa
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo
Licenciado en Organización de Empresa
Licenciado en Administración de Organizaciones



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.

Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Doctor en Ciencias Políticas

Licenciado en Ciencias Políticas

Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Doctor en Ciencias Políticas y Sociales

Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

Doctor en Relaciones Internacionales

Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa

Técnico en Investigación Socio-Económica

Técnico en Administración

Técnico Universitario en Comercio Exterior

Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas

Técnico en Gestión y Organización Empresarial

Técnico Superior en Comercio Internacional

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES

Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones

Técnico Administración de Empresa

Técnico Gestión Organizacional

Técnico Superior en Comercialización

PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

Profesor de/en Contabilidad

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía

Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior

HABILITANTE

Doctor en Ciencias Económicas

Doctor en Economía

Doctor en Ciencias de la Administración

Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración / Ciencias Administrativas

Licenciado en Administración de Empresas

Licenciado en Ciencias Económicas / Economía

Licenciado en Cooperativa / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo

Contador Público

SUPLETORIO

Analista Administrativo Contable

Licenciado en Administración Pública

En su defecto

Técnico en Administración de Empresas

Técnico Superior en Administración de Empresas

Técnico Superior en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo

Técnico Superior en Administración Pública

Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad

Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

Profesor de/en Contabilidad

Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior

HABILITANTE

Contador Público

Doctor en Ciencias de la Administración

Doctor en Ciencias Económicas

Doctor en Economía

Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración / Ciencias Administrativas

Licenciado en Administración de Empresas

Licenciado en Ciencias Económicas / Economía

Licenciado en Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo

SUPLETORIO

Analista Administrativo Contable

En su defecto

Técnico en Administración de Empresas

Técnico Superior en Administración de Empresas

Técnico Superior en Administración Pública

Técnico Superior en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo

Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

DERECHO COMERCIAL

DOCENTE

Profesor de Enseñanza Superior en Derecho

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales / Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas y Sociales

Profesor de/en Ciencias Jurídicas / Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas

Profesor de/en Contabilidad

Profesor de Ciencias Económicas y Jurídicas

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía

Profesor en Economía y Sociología

HABILITANTE

Abogado

Contador Público

Doctor en Ciencias de la Administración

Doctor en Ciencias Económicas

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales

Doctor en Derecho y en Ciencias Sociales

Doctor en Relaciones Internacionales

Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración / Ciencias Administrativas

Licenciado en Administración de Empresas

Licenciado en Ciencias Económicas / Economía

Licenciado en Organización de Empresas

Licenciado en Relaciones Internacionales

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Políticas / Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas / Profesor para el Tercer Ciclo EGB y Polimodal en Ciencia Política / Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencia Política / Profesor para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Ciencias Políticas / Profesor para la Educación Secundaria en Ciencia Política



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Martillero Público

Martillero Público y Corredor de Comercio

Procurador

Tasador y Martillero Público

Tasador, Martillero Público y Corredor

Técnico Superior en Administración

Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

LEGISLACIÓN LABORAL Y PRÁCTICA IMPOSITIVA

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

Profesor de/en Contabilidad

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía

Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad

Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior

Profesor de/en Economía y Sociología

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales

Profesor de/en Ciencias Jurídicas, Políticas Sociales

En su defecto

Contador Público

Doctor en Ciencias de la Administración

Doctor en Ciencias Económicas / en Economía



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Administración
Licenciado en Administración de Empresas
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía

SUPLETORIO

Licenciado en Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo

En su defecto

Analista Administrativo Contable
Técnico en Administración de Empresas
Técnico en Cooperativas
Técnico Superior en Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN ARTE

CULTURAS Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS

DOCENTE

Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas
Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore
Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Tradicionales Argentinas
Profesor Superior en Artes Especialización Danza
Profesor de/en Arte Escénico
Profesor de/en Música
Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales
Profesor de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Visuales



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Historia de las Artes

Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de/en Artes con Especialidad en Música

Profesor de Teatro

Profesor en Danzas

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título Arquitecto

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica

Arquitectos con Postgrado de Formación Docente o con Profesorado de Enseñanza Superior expedidos por Universidades Nacionales o Privadas o Institutos de Nivel Superior estatales o privados reconocidos oficialmente

En su defecto

Licenciado en Arte

Licenciado en Historia de las Artes

SUPLETORIO

Arquitecto

Doctor en Filosofía y Letras

Licenciado en Filosofía y Letras

Licenciado en Sociología / Sociólogo



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LENGUAJES Y PRODUCCIÓN MUSICAL I

DOCENTE

Profesor de/en Arte con Orientación en Lenguaje Musical

Profesor de/en Artes en Música

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Música

Profesor de/ en Educación Musical (a 2)

- con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario

Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

Profesor Superior de Instrumento

(a 2) Expedido por Instituto "Musicante" Gualaguaychú

HABILITANTE

Doctor en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

Licenciado en Instrumento

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

Técnico Coreuta

Técnico en Piano

LENGUAJES Y PRODUCCIÓN MUSICAL II

DOCENTE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor de/en Arte con Orientación en Lenguaje Musical



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Artes en Música

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario

Profesor de/en Cultura Musical

Profesor de/en Música

Profesor de/ en Educación Musical (a 2)

- con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor Superior de Instrumento

Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

(a 2) Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Doctor en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

Técnico Coreuta

Técnico en Piano

LENGUAJES Y PRODUCCIÓN VISUAL I

DOCENTE

Profesor de Actividades Plástica y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de Artes Plásticas / Profesor Superior de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de/en Artes Visuales



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor Nacional en Bellas Artes
Profesor de Artes con Orientación en Lenguaje Visual

HABILITANTE

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Artes Visuales
Licenciado en Artes
Licenciado en Bellas Artes

SUPLETORIO

Realizador Plástico Superior
Diseñador en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales

LENGUAJES Y PRODUCCIÓN VISUAL II

DOCENTE

Profesor de Actividades Plástica y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de Artes Plásticas / Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor de/en Artes Visuales
Profesor Nacional en Bellas Artes
Profesor de Artes con Orientación en Lenguaje Visual



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado en Artes

Licenciado en Bellas Artes

SUPLETORIO

Realizador Plástico Superior

Diseñador en Comunicación Visual

Técnico Superior en Artes Visuales

TEATRO

DOCENTE

Profesor de Teatro

Profesor de Artes en Teatro con Itinerario en Actuación

Profesor Nacional de Arte Dramático

Profesor Nacional de Arte Escénico

Profesor Nacional de Teatro

Profesor Superior de Expresión Corporal

HABILITANTE

Profesor de Nivel Medio con Capacitación en Arte Escénico

En su defecto

Director Nacional de Teatro

Licenciado en Teatro



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Teatro Especialización Interpretación
Licenciado en Teatro Especialización Técnica Teatral
Promotor Sociocultural Actor / Actriz
Técnico Superior en Artes del Teatro

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

- 1º- Con acreditación de desempeño en la Especialización Teatro de dos (02) años como mínimo.
- 2º- Sin desempeño.

SUPLETORIO

Capacitación en Arte Escénico con certificado de estudio de Nivel Secundario
Escenógrafo
Promotor Sociocultural Actor / Actriz
Técnico Superior en Artes del Teatro

LENGUAJE CORPORAL Y DANZA

DOCENTE

Profesor de Danzas
Profesor Superior en Artes Especialización Danza
Profesor de Artes en Danzas con Trayectos en Danzas Tradicionales Argentinas
Profesor de Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore
Profesor de Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas

HABILITANTE

Bailarín (Profesional)
Profesor de Danzas

- en concurrencia con certificado de estudios de Nivel Secundario

Técnico de/en Artes de la Danza

- en concurrencia con certificado de estudios de Nivel Secundario



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PRODUCCIÓN MULTIMEDIAL EN LENGUAJES ARTÍSTICOS

DOCENTE

Profesor de Artes Plásticas / Profesor de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de Actividades Plástica y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de/en Artes Visuales

Profesor Nacional en Bellas Artes

Profesor en Artes con Especialidad en Artes Visuales

Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor en Artes con Especialidad en Música

Profesor de Música

Profesor en Arte Escénico

Profesor de Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folclóricas

Profesor de Teatro

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- En concurrencia con una capacitación en TIC equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra

2°- Sin capacitación.

HABILITANTE

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado en Artes

Licenciado en Bellas Artes

Licenciado en Sonorización y Grabación

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- En concurrencia con una capacitación en TIC equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra

2°- Sin capacitación



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional

- con Título de base Arquitecto

Arquitectos con Postgrado de Formación Docente o con Profesorado de Enseñanza Superior expedidos por Universidades o Institutos de Nivel Superior estatales o privados reconocidos oficialmente

En su defecto

Diseñador en Comunicación Visual

Realizador Plástico Superior

Técnico en Composición Musical con Medios Electroacústicos

Técnico Superior en Artes Visuales

Tendrán Prioridad en el siguiente orden:

1°- En concurrencia con una capacitación en TIC equivalente a ochenta (80) Horas Cátedra

2°- Sin capacitación.

PRODUCCIONES ARTÍSTICAS INTEGRADAS

DOCENTE

Profesor de Actividades Plástica y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de Artes Visuales en Artes Visuales

Profesor en Artes Plásticas / Profesor Superior de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor en Artes con Especialidad en Artes Visuales

Profesor en Artes con Especialidad en Música

Profesor de Música

Profesor en Arte Escénico



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°

0300

C.G.E.

Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Artes en Danzas con Trayectos en Danzas Tradicionales Argentinas

Profesor de Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore

Profesor de Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas

Profesor de Teatro

Profesor de Danza

HABILITANTE

Profesor de Nivel Medio con Especialización en Danza

Profesor de Nivel Medio con Especialización en Teatro

Profesor Superior de Instrumento

En su defecto

Director Nacional de Teatro

Licenciado en Arte

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Instrumento

Licenciado en Teatro Especialización Interpretación

Licenciado en Teatro Técnica Teatral

Realizador Plástico Superior

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual

Técnico en Dinámicas Grupales

Técnico en Instrumento

Técnico Superior en Artes del Teatro

Técnico Superior en Artes Visuales



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN

CULTURA Y COMUNICACIÓN

DOCENTE

Profesor de/en Lengua Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social
Profesor de/en Comunicación
Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social
Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

HABILITANTE

Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

En se defecto

Doctor en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Doctor en Letras con Especialización en Comunicaciones
Licenciado en Ciencias de la Información
Licenciado en Comunicación Social
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales
Profesor de/en Sociología
Profesor de/en Ciencias Políticas
Profesor de/en Antropología
Profesor de Letras
Profesor de Lengua / Profesor de Lengua y Literatura



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Periodista

Técnico de/en Comunicación Social

Técnico de/en Medios de Comunicación

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación

Profesor en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

HABILITANTE

Doctor en Letras con Especialización en Comunicaciones

Doctor en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)

Licenciado en Ciencias de la Información

Licenciado en Comunicación Social

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras

Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Analista en Comunicación Publicitaria

Analista en Medios de Comunicación Social

Locutor Nacional

Periodista

Periodista Deportivo

Técnico de Medios de Comunicación

Técnico en Comunicación Social

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

PRÁCTICAS COMUNICACIONALES I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación

Profesor en Ciencias de la Comunicación / en Comunicación Social

Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de Lengua Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

HABILITANTE

Doctor en Letras con Especialización en Comunicaciones

Doctor en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación

Licenciado en Comunicación Social

Licenciado en Ciencias de la Información



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras

Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura

En su defecto

Analista en Comunicación Publicitaria

Analista en Medios de Comunicación Social

Especialización en Comunicaciones Técnico de Medios de Comunicación

Locutor Nacional

Periodista

Periodista Deportivo

Técnico en Comunicación Social con Especialización en Redacción-Grafica-Radio-Imagen

Técnico Superior de Comunicación Social

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

OPINIÓN PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social

Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

HABILITANTE

Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor de/en Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Doctor de/en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)

Doctor de/en Letras con Especialización en Comunicaciones

Licenciado de/en Ciencias de la Información

Licenciado de/en Comunicación Social

Licenciado de/en Letras con Especialización en Comunicación

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras

Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura

En su defecto

Analista en Comunicación Publicitaria

Analista en Medios de Comunicación Social

Locutor Nacional

Periodista

Periodista Deportivo

Técnico de Medios de Comunicación

Técnico en Comunicación Social

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social

Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Licenciado de/en Ciencias de la Información

Licenciado de/en Comunicación Social

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social

En su defecto

Profesor de/en Letras

Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura

En su defecto

Locutor Nacional

Periodista

Técnico de Medios de Comunicación

Técnico en Comunicación Social

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

TEORIAS DE LA COMUNICACIÓN I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / de/en Comunicación Social

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social
Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

HABILITANTE

Doctor en Letras con Especialización en Comunicaciones
Doctor en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Licenciado en Ciencias de la Información
Licenciado en Comunicación Social
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras
Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura

En su defecto

Analista en Comunicación Publicitaria
Analista en Medios de Comunicación Social
Locutor Nacional
Periodista
Periodista Deportivo
Técnico de Medios de Comunicación
Técnico en Comunicación Social
Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones
Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN TURISMO

INTRODUCCIÓN A LA HOSPITALIDAD

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

SUPLETORIO

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Administración de Empresas Hoteleras

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Universitario / Superior en Turismo / en Gestión de Turismo

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

CIRCUITOS TURÍSTICOS I Y II

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

SUPLETORIO

Guía de Turismo / Guía Nacional de Turismo

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Universitario / Superior en Turismo/ en Gestión de Turismo
Técnico Superior en Turismo Internacional
Técnico Nacional en Recreación
Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

INTRODUCCIÓN AL TURISMO

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería
Licenciado en Hotelería y Turismo
Licenciado en Turismo

SUPLETORIO

Guía de Turismo / Guía Nacional de Turismo
Técnico en Administración de Empresas de Turismo
Técnico en Administración de Empresas Hoteleras
Técnico Superior en Turismo Internacional
Técnico Universitario / Superior en Turismo / en Gestión de Turismo
Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera
Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

EMPRESAS TURÍSTICAS

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería
Licenciado en Hotelería y Turismo
Licenciado en Turismo



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Guía de Turismo / Guía Nacional de Turismo

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Superior y Guía de Turismo

Técnico Universitario / Superior en Turismo/ en Gestión de Turismo

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Nacional en Recreación

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICAS Y TURISMO TERMAL

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

SUPLETORIO

Guía de Turismo / Guía Nacional de Turismo

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Superior y Guía de Turismo

Técnico Universitario / Superior en Turismo / en Gestión de Turismo

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DESARROLLO DE LOCALIDADES TURÍSTICAS

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

SUPLETORIO

Guía de Turismo / Guía Nacional de Turismo

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Superior y Guía de Turismo

Técnico Universitario / Superior en Turismo / en Gestión de Turismo

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO VII
MODALIDAD ARTÍSTICA
SECUNDARIA DE ARTE ESPECIALIZADA

ESPECIALIDAD EN ARTES VISUALES
(BACHILLER CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIONES VISUALES)

DIBUJO Y COMPOSICIÓN VISUAL

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior
Profesor de/en Artes Plásticas
Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor de/en Artes Visuales
Profesor de Arte en Artes Visuales
Profesor Nacional de/en Bellas Artes
Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual
Profesor de/en Plásticas y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

HABILITANTE

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte
Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Artes Visuales



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Bellas Artes
Realizador Plástico Superior

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales

LABORATORIO DEL COLOR E INVESTIGACIÓN DE MATERIALES I y II

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor Superior de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de Arte en Artes Visuales

Profesor en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Visuales

Profesor Nacional de/en Bellas Artes

Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual

HABILITANTE

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte

Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Bellas Artes
Realizador Plástico Superior

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales

BIDIMENSIÓN I Y II

DOCENTE

Profesor de Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior
Profesor de Actividades Plásticas y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor Superior en Artes Plásticas
Profesor en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de Arte en Artes Visuales
Profesor en Artes Plásticas
Profesor de Artes Visuales
Profesor Nacional de Bellas artes
Profesor de Artes con Orientación en Lenguaje Visual

HABILITANTE

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte
Maestro en Artes Visuales

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Artes Visuales



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Bellas Artes
Realizador Plástico Superior

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales

TRIDIMENSIÓN I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior
Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de/en Arte en Artes Visuales
Profesor de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Visuales
Profesor Nacional de/en Bellas Artes
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual

HABILITANTE

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte
Maestro en Artes Visuales

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado en Bellas Artes

Realizador Plástico Superior

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual

Técnico Superior en Artes Visuales

TALLER DE TRIDIMENSIÓN I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior con Especialidad Escultura / Cerámica

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte y Especialidad en Escultura / Cerámica

Profesor de/en Artes Plásticas con Especialidad en Escultura / Cerámica

Profesor de/en Artes Visuales con Especialidad en Escultura / Cerámica

Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de/en Arte en Artes Visuales

Profesor Nacional de/en Bellas artes

Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Tendrán prioridad en el siguiente orden:

1°- En concurrencia de certificado de Itinerarios, Especializaciones o Tecnicaturas en Escultura / Cerámica / Construcciones e Intervenciones Artísticas en el espacio Tridimensional.

2°- Sin capacitación.

HABILITANTE

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Tendrán prioridad en el siguiente orden:

- 1º- En concurrencia de certificado de Itinerarios, Especializaciones o Tecnicaturas en Escultura / Cerámica / Construcciones e Intervenciones Artísticas en el espacio Tridimensional.
- 2º- Sin capacitación.

SUPLETORIO

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte
Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Escultura / Cerámica

En su defecto

Realizador Plástico Superior con Especialidad en Escultura / Cerámica
Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Artes Visuales
Licenciado en Bellas Artes

En su defecto

Diseñador en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales

Tendrán prioridad en el siguiente orden:

- 1º- En concurrencia de certificado de Itinerarios, Especializaciones o Tecnicaturas en Escultura / Cerámica / Construcciones e Intervenciones Artísticas en el espacio Tridimensional.
- 2º- Sin capacitación.

TALLER DE BIDIMENSIÓN I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte y Especialidad Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Artes Plásticas con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Artes visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de/en Arte en Artes Visuales

Profesor Nacional de/en Bellas Artes

Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Tendrán prioridad en el siguiente orden:

1°- En concurrencia de certificado de Itinerarios, Especializaciones o Tecnicaturas en Dibujo / Grabado / Pintura.

2°- Sin capacitación.

HABILITANTE

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica

- sin Actualización Académica en Arte y Especialidad Dibujo y Grabado / Pintura

Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

En su defecto

Realizador Plástico Superior con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado en Bellas Artes

Tendrán prioridad en el siguiente orden:

1°- En concurrencia de certificado de Itinerarios, Especializaciones o Tecnicaturas en Dibujo / Grabado / Pintura.

2°- Sin capacitación.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual

Técnico Superior en Artes Visuales

Tendrán prioridad en el siguiente orden:

1°- En concurrencia de certificado de Itinerarios, Especializaciones o Tecnicaturas en Dibujo / Grabado / Pintura.

2°- Sin capacitación.

ESPECIALIDAD EN MÚSICA

(BACHILLER CON ESPECIALIDAD EN INTEPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO)

INICIACIÓN INSTRUMENTAL / CANTO I, II Y III

DOCENTE

Profesor de/en Arte con Orientación en el Lenguaje Musical

Profesor de/en Artes en Música

Profesor de/en Música

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (a 2)

- con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario

Profesor Superior en Instrumento

Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

(a 2) Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Doctor en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

INSTRUMENTO / CANTO I, II y III

DOCENTE

Profesor de/en Arte con Orientación en el Lenguaje Musical

Profesor de/en Artes en Música

Profesor de/en Música

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (a 2)

- con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario

Profesor Superior en Instrumento

Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

(a 2) Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Doctor en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

PRÁCTICA DE CONJUNTO I y II

DOCENTE

Profesor Superior en Instrumento



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

Profesor de/en Música

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (a 2)

- con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario

(a 2) Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Doctor en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

AUDIOPERCEPTIVA I y II

DOCENTE

Profesor Superior en Instrumento

Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

Profesor de/en Música

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (a 2)

- con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario

(a 2) Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°

0300

C.G.E.

Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Doctor en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

APRECIACIÓN MUSICAL I, II y III

DOCENTE

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (a 2)

- con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor de Educación Musical Nivel Primario y Secundario

Profesor Superior en Instrumento

Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

Profesor de/en Música

(a 2) Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Doctor en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

TALLER DE PRODUCCIÓN MUSICAL I y II

DOCENTE

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (a 2)

- con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de Educación Musical Nivel Primario y Secundario

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor Superior en Instrumento

Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

Profesor de/en Música

(a 2) Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Doctor en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

ESPACIOS CURRICULARES COMUNES A LAS ESPECIALIZACIONES DE ARTES VISUALES Y MÚSICA

HISTORIA SOCIO CULTURAL DEL ARTE I, II Y III

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior

Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales

Profesor de/en Artes Plásticas



Provincia de Entre Ríos

0300

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Artes Visuales

Profesor de/en Historia de las Artes

Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de/en Música

Profesor de/en Artes con Especialidad en Música

Profesor de/en Teatro

Profesor de/en Danzas

Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas

Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore

Profesor de/en Arte Escénico

HABILITANTE

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica

Maestro de/en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica

En su defecto

Arquitectos con Postgrado de Formación Docente o con Profesorado de Enseñanza Superior expedido por Universidades Nacionales o Privadas o Institutos de Nivel Superior estatales o privados reconocidos oficialmente

Licenciado en Arte

Licenciado en Historia de las Artes

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Sociología

Profesor de/en Antropología



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Arquitecto
Doctor en Filosofía y Letras
Licenciado en Filosofía y Letras
Licenciado en Sociología / Sociólogo

CULTURAS Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS I, II y III

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior
Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales
Profesor de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Visuales
Profesor de/en Historia de las Artes
Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de/en Música
Profesor de/en Artes con Especialidad en Música
Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas
Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore
Profesor de/en Arte Escénico
Profesor de/en Teatro
Profesor de/en Danzas

HABILITANTE

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica
Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Arquitectos con Postgrado de Formación Docente o con Profesorado de Enseñanza Superior expedido por Universidades Nacionales o Privadas o Institutos de Nivel Superior estatales o privados reconocidos oficialmente

Licenciado en Arte

Licenciado en Historia de las Artes

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Sociología

Profesor de/en Antropología

SUPLETORIO

Arquitecto

Doctor en Filosofía y Letras

Licenciado en Filosofía y Letras

Licenciado en Sociología / Sociólogo

GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior

Profesor de/en Artes visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Arte en Artes Visuales

Profesor de/en Artes Visuales

Profesor Nacional de/en Bellas Artes

Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica

- en concurrencia con certificado de Actualización Académica en arte

Profesor de/en Música



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0300** C.G.E.
Expte. N° 15-38-2649 (487654) y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Artes con Especialidad en Música

Profesor de/en Teatro

Profesor de/en Danzas

Tendrán prioridad en el siguiente orden:

1°- En concurrencia con capacitación y experiencia comprobable en Proyectos de Gestión Artística en todos los casos.

2°- Sin capacitación ni experiencia.

HABILITANTE

Licenciado en Gestión Cultural

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado en Bellas Artes

Realizador Plástico Superior

Tendrán prioridad en el siguiente orden:

1°- En concurrencia con capacitación y experiencia comprobable en Proyectos de Gestión Artística en todos los casos.

2°- Sin capacitación ni experiencia.

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual

Técnico Superior en Artes Visuales

Tendrán prioridad en el siguiente orden:

1°- En concurrencia con capacitación y experiencia comprobable en Proyectos de Gestión Artística en todos los casos.

2°- Sin capacitación ni experiencia.